

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Rectifícase el extracto publicado con fecha 1 de septiembre de 2009, correspondiente al Decreto MOP N°1124 de 31 de julio de 2009, en el sentido que el nombre del expropiado es don JUAN ZOROBABEL REYNUABA GODOY.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1654 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°71 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ALBANES ALVAREZ EMILIA DEL ROSAR, rol de avalúo 563-1, comuna de Ovalle, superficie 40 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$67.505.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1804 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°158-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 86 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$259.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1805 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del

DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°158 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SINDTRAB INDEP AGRICFLOR ALCAPARR, rol de avalúo 3256-7, comuna de Coquimbo, superficie 514 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.415.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1806 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°157 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 630 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.064.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1807 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°156-4 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ARAYA HENRIQUEZ ANA DEL TRANSITO, rol de avalúo 3256-11, comuna de Coquimbo, superficie 694 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.082.600.-

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1808 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°156-3 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOCJMACAULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 40 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$84.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1809 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°163 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA FERNANDO, rol de avalúo 3155-45, comuna de Coquimbo, superficie 365 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.033.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1810 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°161 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SANTIAGO GONZALEZ MAR-

THA IDA, rol de avalúo 3256-137, comuna de Coquimbo, superficie 677 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.872.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1811 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°160 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ARAYA DIAZ LUIS ERNESTO, rol de avalúo 3256-3, comuna de Coquimbo, superficie 921 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.250.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1812 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°159 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ROJAS HENRIQUEZ JORGE ELISEO, rol de avalúo 3256-4, comuna de Coquimbo, superficie 522 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.195.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1813 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°162 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ESPINOZA PARRA HERNANDO MIGUEL, rol de avalúo 3256-1, comuna de Coquimbo, superficie 3.819 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.369.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1865 de 30 de octubre 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Construcción Rampa Florencio Pitriqueo Lago Icalma", Comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, que figura a nombre de CAYUQUEO CAYUQUEO DOMINGA ELSA, rol de avalúo N°64-352, Comuna de Lonquimay, Región de la Araucanía, superficie 2.999,55 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 30 de marzo de 2009, en la cantidad de \$9.670.650.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.-

Por Decreto Exento MOP N°1869 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°150-1A para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: RIO BUENO - PUERTO MONTT SECTOR: ATRAVIESO SECTOR INDUSTRIAL DE KM. 1.017.400,00 A KM. 1.018.100,00, Décima Región, que figura a nombre de JIMENEZ BROUSSAIN CLAUDIO R, rol de avalúo 2141-2, comuna de Puerto Montt, superficie 466 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Enrique Edgardo Hoelck Altmann, fijó con fecha 30 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.190.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº1870 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº73-1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO RIO BUENO - PUERTO MONTT SECTOR: ATRAVIESO PILAUCO DE KM. 914.600,00 A KM. 915.100,00, Décima Región, que figura a nombre de SCHWALM BIELEFELDT YOLANDA, rol de avalúo 2225-101, comuna de Osorno, superficie 3.026 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Enrique Edgardo Hoelck Altmann, fijó con fecha 30 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.617.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1871 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº236 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 132 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$132.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1872 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº238 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO

10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 448 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$458.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1873 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº230 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 856 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$856.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1874 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº231-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 185 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$365.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1875 de 30 de octubre de 2009, y

en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº231 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 237 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$237.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1876 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº235 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 421 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$421.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1877 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº237-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 667 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de

septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$410.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1878 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº167 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 489 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$489.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1879 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº166 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 124 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$124.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1880 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº234 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA RE-

GION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de LAGOS SOTO JAIME GUSTAVO, rol de avalúo 3156-77, comuna de Coquimbo, superficie 276 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$276.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1881 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº175 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de MINERA COPIPOSA, rol de avalúo 3255-625, comuna de Coquimbo, superficie 127 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$127.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1882 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº237 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 1.280 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.280.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1883 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°232 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 1.446 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.676.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1884 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°233 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 1.063 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de

septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.833.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1885 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°239 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de CUELLO GARRY MARIA CRISTINA, rol de avalúo 3156-91, comuna de Coquimbo, superficie 1.436 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.466.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1886 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°164 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 3.968 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.893.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

pedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.622.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1887 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°173 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 2.206 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.333.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1888 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°170 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 1.893 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.893.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1889 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°169 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION

DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 1.170 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.170.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1890 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°165 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 7.213 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.121.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1891 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°172 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 4.706 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.706.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1892 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°174 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC CONTRACTUAL MINERA LOLOL, rol de avalúo 155-8, comuna de Andacollo, superficie 26.279 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$156.846.509.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1893, de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 16, 17, 18 y 19, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes", que figuran a nombre de PODUJE RUIZ ENRIQUE, SUC JOSE MASLOV KOVACEVIC, GALLARDO GUZMAN MANUEL ALEJANDRO, CARDENAS DIAZ EDGARDO Y OTRA, MANRIQUEZ CASANOVA RUBEN ANTONIO, AGUILAR VERA FERNANDO DANILO Y MANRIQUEZ AGUILAR CLAUDIA PAMELA, roles de avalúo 5074-017, 5074-419, 5074-422, 5074-421, 5074-231, 5074-230, 5074-417 y 5074-418, superficies 1.468,37 M2., 357,18 M2., 364,36 M2., 364,20 M2., 152,26 M2., 5.811,87 M2., 197,54 M2., 378,44 M2., 212,43 M2., 202,31 M2. y 188,72 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de agosto de 2008, en las cantidades de \$1.468.370, para el lote N°1; \$357.180, para el lote N°2; \$364.360, para el lote N°3; \$364.200, para el lote N°4; \$197.938, para el lote N°5; \$8.811.870, para el lote N°7; \$197.540, para el lote N°8; \$491.972, para el lote N°16; \$276.159, para el lote N°17; \$263.003, para el lote N°18 y \$245.336, para el lote N°19. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**marcas**  
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

**A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13**

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece los Viernes

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP Exento N° 1895, de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 127, para la obra: "Camino Ruta P-40, sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo N° 176-33, comuna de Arauco, superficie 7.902 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 30 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.260.144.- para el lote N°127. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1896 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 7, 42 y 43, necesarios para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de LCG FLORES Y PLANTAS MAGALY GONZALE y DIAZ MUNOZ CRISTIAN EDGARDO, roles de avalúo N°s 607-197; 607-196, de la comuna de Mulchén, y 43-78; 43-77, de la comuna de Quilaco, Región del Bío Bío, superficies 556 m<sup>2</sup>; 136 m<sup>2</sup>; 19 m<sup>2</sup> y 38 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 23 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$388.600.- para el lote N°6; \$95.200.- para el lote N°7; \$36.870.- para el lote N°42 y \$55.380.- para el lote N°43. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1897 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°s 15-A, 15-B, 15-C, 26-A, 50-B, para la obra: Camino Ruta Costera, Sector Cahuil - Bucalema, Tramo km. 3,70430 a km. 23,29585, que figuran a nombre de SOC. FORESTAL NILAHUE SA, FORESTAL NILAHUE SA, roles de avalúo 1238-30, Comuna de PICHILEMU y roles de avalúo 42-66 y 38-31, Comuna de PAREDONES, VI Región,

superficies 496; 1.537; 404; 20; 532 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 25 de marzo de 2009 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$817.095.- para el lote N°15-A; \$2.711.585.- para el lote N° 15-B; \$826.840.- para el lote N°15-C; \$241.045.- para el lote N°26-A y \$998.640.- para el lote N°50-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1898 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°27-A, 28-A, 28-B, 30-A, 34-A, 34-E para la obra: Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,000000 a km. 15,372989, que figuran a nombre de BUSTAMANTE ALBERTINA, FUHRMANN VON GELDERN INGEBURG HEDWI, roles de avalúo EN TRAMITE y 152-16, EN TRAMITE, de la Comuna de LICANTEN, VII REGION, superficies 1.480; 290; 1.090; 622; 1.645; 235 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 15 de mayo de 2008 fijó en la cantidad de \$912.000.- para el lote N° 27-A; \$310.000.- para el lote N° 28-A; \$1.178.000.- para el lote N° 28-B; \$676.400.- para el lote N° 30-A; \$509.000.- para el lote N°34-A y \$95.000.- para el lote N°34-E, acta complementaria de 30 de enero de 2009 sólo para el lote N°28-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1899 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 64, 65, 67, 68, 74 y 75, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de TORREALBA ESTEVEZ RAMON H Y OTRO; SALGADO MOLINA FERNANDO y VERGARA VERGARA NICANOR Y OTROS, Roles de avalúo: 170-69; 170-356 y 170-357, comuna de COBQUECURA, superficies 215 m<sup>2</sup>; 121 m<sup>2</sup>; 357 m<sup>2</sup>; 3.106 m<sup>2</sup>; 552 m<sup>2</sup> y 2.086 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 05 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.827.500.- para el lote N°64; \$1.918.100.- para el lote N°65; \$178.500.- para el lote N°67; \$1.997.213.- para el lote N°68; \$276.720.- para el lote N°74 y \$1.090.188.- para el lote N°75. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1900 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°s 17, 77, 78, 79, para la obra: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, tramo km 0,00000 a km 19,38878, que figuran a nombre de SOC AGRIC STA TERESA DE CULENC, ONAT LUKSIC MARGARITA, roles de avalúo 41-5, 40-10 Comuna de LOLOL, VI Región, superficies 2.229; 3.721; 69; 26.450 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.073.722.- para el lote N°17; \$6.463.000.- para el lote N°77; \$285.000.- para el lote N° 78 y \$21.893.000.- para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1901 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 14, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 a Km. 18,60807, VIII Región", que figura a nombre de ALARCON SANHUEZA NEFTALI, Rol de avalúo: 189-23, comuna de COBQUECURA, superficie 7.386 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el 25 de julio de 2007, en la cantidad de \$26.251.333, para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°1902 de fecha 30 de octubre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 10, y 11, superficies 238, 1.310 y 524 m<sup>2</sup>, Rol N°17-9, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", y se acordó el valor de indemnización con su propietario COMUNIDAD LAS MINILLAS, ascendente a la cantidad de \$778.102.- para los lotes N°s. 9, 10 y 11.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1903 de fecha 30 de octubre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 130-H y 132-D superficies 70 y 81 m<sup>2</sup> respectivamente, rol N°3400-34, comuna de Puerto Montt, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe - La Arena, tramo Km. 15,84700 a Km. 40,41746", Provincia de Llanqui-

hue, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUCIA DEL CARMEN MILLAR SOTO, ascendente a la cantidad de \$791.597.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1904 de 30 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N°7 superficie 2.810 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 351-38, comuna de Villarrica, para la obra "CAMINO RUTA S-69, SECTOR PEDREGOSO - VILLARRICA, TRAMO KM. 25,80000 A KM. 38,52500", IX Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELEODORO RIVERAS MONSALVE, ascendente a la cantidad de \$5.107.760.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1905, de fecha 30 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 78-A, superficie 16.721 m<sup>2</sup>, Rol N° 265-2 comuna de Los Vilos, IV Región para la obra "Camino Cavilolen Fundo El Mauro, Ruta D-865, Sector Las Vacas Caimanes, Tramo Km. 0,00000 al Km. 25,14000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FELIPE MONTALVA SANTANA Y OTRAS, ascendente a la cantidad de \$3.749.538.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°1906, de fecha 30 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 93.536 m<sup>2</sup>, Rol N°6000-22, comuna de Copiapó, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By - Pass a Copiapó), Región de Atacama" y se acordó el valor de indemnización con SO-CIEDAD AGRICOLA OASIS LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$34.935.056.- para el lote N°5.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1907, de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 41-B, 42-B, 43 al 57, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A y CONTRERAS JOSE T, roles de avalúo N°s 190-2; 190-1 y 189-44, comuna de Arauco, superficies 2.092 m<sup>2</sup>; 545 m<sup>2</sup>; 664 m<sup>2</sup>; 307 m<sup>2</sup>; 12.856 m<sup>2</sup>; 29 m<sup>2</sup>; 449 m<sup>2</sup>; 25.056 m<sup>2</sup>; 206 m<sup>2</sup>; 693 m<sup>2</sup>; 994 m<sup>2</sup>; 221 m<sup>2</sup>; 2.145 m<sup>2</sup>; 316 m<sup>2</sup>; 11.783 m<sup>2</sup>; 139 m<sup>2</sup> y 3.048 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 26 de agosto de 2008, complementada por acta de 27 de abril de 2009, en relación con el lote N°43, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$446.699.- para el lote N°43; \$234.246.- para el lote N°44; \$8.841.582.- para el lote N°45; \$11.600.- para el lote N°46; \$289.861.- para el lote N°47; \$19.506.866.- para el lote N°48;

\$164.659.- para el lote N°49; \$641.305.- para el lote N°50; \$871.652.- para el lote N°51; \$133.252.- para el lote N°52; \$1.810.304.- para el lote N°53; \$190.532.- para el lote N°54; \$7.340.707.- para el lote N°55; \$55.600.- para el lote N°56; \$1.518.352.- para el lote N°57 y el 27 de abril de 2009, en la cantidad de \$1.341.640.- para el lote N°41-B; \$366.643.- para el lote N°42-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1937, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se dejó sin efecto el Decreto MOP. N°1571, de 16 de septiembre de 2002, que ordena la expropiación del lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1938, de 10 de noviembre de 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP. N°343, de 7 de mayo de 2007, el cual ordenó la expropiación del lote N°25LM, para la obra "Proyecto Línea Maipú, Sector Av. San Pablo". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1939 de 10 de noviembre de 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N° 854 de 16 de junio de 2009, que ordenó la expropiación del lote N°22 de la obra: "Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo, Región Metropolitana", debido a modificación del trazado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1940 de 10 de noviembre 2009, que deja sin efecto el Decreto MOP Exento N°811 de 29 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Borde Costero Tomé", Comuna de Tomé, provincia de Concepción, VIII Región, que figura a nombre de EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO, sin rol de avalúo, Comuna de Tomé, Región del Bío Bío, superficie 6.525,44 m<sup>2</sup>. En atención a que el propietario actual Empresa de Ferrocarriles del Estado, suscribió un contrato de comodato el 22 de junio de 2009, aprobado por Resolución Exenta DOP N°1663 de 06 de julio de 2009, mediante el cual cede el uso y goce del terreno requerido para la construcción de la obra a la Dirección de Obras Portuarias. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N° 1941 de 10 de noviembre 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 al 6, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra "Canal Nueva Etruria Derivado 3", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figuran a nombre de CIESLAR LANGER EDITH GERTRUDIS; SAAVEDRA ULLOA HONORINDO; ULLOA SEPULVEDA ELENA O; ULLOA SEPULVEDA ELENA; SAAVEDRA RODRIGUEZ NURY Y OTROS Y AGRICOLA LAS LUCIERNAGAS LIMITADA, roles de avalúo N°s 385-5; 386-58; 386-68; 386-230; 386-300 y 386-50, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 6.256 m2, 419 m2, 1.999 m2; 1.203; 1.931 m2 y 518 m2. La Comisión de Peritos, el 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.663.600.- para lote N°1; \$251.400.- para lote N°2; \$1.354.340.- para lote N°3; \$721.800.- para lote N°4; \$1.512.600.- para lote N°5 y \$528.800.- para lote N°6, todos del "Canal Nueva Etruria Derivado 3". Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1942, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 5, 6 y 9, para la obra "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región del Atacama, (Puente Valeriano)", Comuna de Alto del Carmen, que figuran a nombre de SUC. SANTIAGO CAYO ARDILES, SUC. GRICELDA VILLEGAS ARAYA, SUC. JOAQUIN VILLEGAS ARAYA y VILLEGAS ARAYA JOAQUIN, roles de avalúo EN TRAMITE y 902-2, superficies 934 M2., 2.974 M2., 291 M2., 1.123 M2. y 235 M2. La Comisión de Peritos con fecha 29 de febrero de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$865.400, para el lote N°1, \$2.479.700, para el lote N°2, \$730.100, para el lote N°5, \$2.221.300, para el lote N°6 y \$370.500, para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1943, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra "Construcción Camino Costero, Carrizal Bahía Salada, Provincia de Copiapo y Huasco, Región de Atacama, Etapa I", Comuna de Huasco, que figura a nombre de SOC AGRICOLA NANTOCO LTDA, rol de avalúo 229-1, superficie 6.039 M2. La Comisión de Peritos con fecha 8 de agosto de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización provisional, en la cantidad de \$289.872. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1944, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 61, 65-C y 71, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel Caren", Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, que figuran a nombre de OYARZUN SAGREDO DOMINGA DEL CARM Y, COMITÉ DE VIVIENDA RENACER Y TABILOMONTENEGRO MARIA GUMERCIN, roles de avalúo 434-16, E/T y 434-241, superficies 3.795 M2., 341 M2. y 25 M2. La Comisión de Peritos con fecha 5 de noviembre de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$4.696.000, para el lote N°61, \$457.200, para el lote N°65-C y \$294.000, para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1945, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 60-B, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", que figura a nombre de VERA MONTECINOS MARCOS Y OTRA, rol de avalúo SIN ROL, superficie 321 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 17 de abril de 2009, en la cantidad de \$2.594.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1946, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 36, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuer-

te Bulnes, Sector Río Amarillo Fuer-te Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes", que figuran a nombre de SANHUEZA LOPEZ MONICA Y OTRO, ALVARADO MEDINA UVA LUZ Y OTRA, NAVARRO PEREZ JORGE ROMULO, RODRIGUEZ CUESTA MARIO Y OTROS, SANTANA VELASQUEZ SOLANGE E Y OTROS, SANTANA NAVARRO DANIEL Y OTRO, MUNOZ SIRON DANIEL Y TRABA RUIZ MARITZA JIMENA, roles de avalúo 5074-285, 5074-022, 5074-077, 5074-023, 5074-024, 5074-025, 5074-026 y 5074-027 superficies 1.841,00 M2., 47,52 M2., 1.076,13 M2., 282,56 M2., 265,78 M2., 504,86 M2., 3.390,11 M2., 3.517,65 M2., 4.192,14 M2., 3.885,05 M2., 1.276,70 M2., 740,30 M2., 676,50 M2. y 450,19 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de agosto de 2008, en las cantidades de \$1.961.000, para el lote N°20; \$47.520, para el lote N°23; \$1.246.130, para el lote N°24; \$282.560, para el lote N°25; \$265.780, para el lote N°26; \$1.854.860, para el lote N°27; \$4.490.110, para el lote N°28; \$5.117.650, para el lote N°29; \$5.042.140, para el lote N°30; \$6.885.050, para el lote N°31; \$1.276.700, para el lote N°32; \$740.300, para el lote N°33; \$1.129.450, para el lote N°34 y \$450.190, para el lote N°36. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1947, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 17-A y 18-A, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, Tramo 1: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xª Región de Los Lagos, que figuran a nombre de IWERSEN HANSEN RENATE y STRAUSSMANN LAUBSCHER AUGUSTO, roles de avalúo 1163-50 y 1163-66, superficies 6.438 M2. y 1.329 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de mayo de 2009, en las cantidades de \$17.639.490, para el lote N°17-A y \$3.157.795, para el lote N°18-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1948, de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se dejó sin efecto el Decreto Exento N°1628, de 13 de octubre de 2009, sólo en la parte que se refiere al lote de terreno N°62, en atención a que fue decretado mediante el Decreto Exento N°1195, de 19 de agosto de

2009 y publicado en el Diario Oficial, el día 15 de septiembre de 2009. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1949 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°155 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de CAMPILLAY CRUZ MARIO, rol de avalúo 3256-17, comuna de Coquimbo, superficie 447 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$814.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1950 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°155-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 76 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$197.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1951 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°152-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO

10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 51 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$132.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1952 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°151 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de UNIVERSIDAD DE CHILE, rol de avalúo 3155-176, comuna de Coquimbo, superficie 134 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$641.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1953 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°153 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de TORREJON NARBONA CECILIA DEL CAR, rol de avalúo 3256-19, comuna de Coquimbo, superficie 748 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$876.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1967 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°154 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de TORREJÓN TORREJÓN LIDIA ESTHER, rol de avalúo 3256-18, comuna de Coquimbo, superficie 2.596 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcih Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.726.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1968 de 10 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°156 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de PEREZ CANIU CRISTOBAL, rol

de avalúo 3256-16, comuna de Coquimbo, superficie 2.169 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y María Iris Marcih Moller, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.104.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1975 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 75-A para la ejecución de la obra: Proyecto "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de GONZALEZ SOTO FERNANDO Y OTROS, rol de avalúo 117-306, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 16.264 M2. La Comisión de Peritos con fecha 26 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$261.327.200.- para el lote N°75-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1976 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 25-A y 27 para la ejecución de la obra: Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo, que figura a nombre de GUZMÁN NIETO MARIA HORTENSIA, rol de avalúo 2898-28, Comuna de CERRO NAVIA, Región Metropolitana, superficies 166 y 5.879 M2. respectivamente. La

Comisión de Peritos con fecha 25 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.140.000.- para el lote N°25-A y \$112.230.850.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1977 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 72 para la ejecución de la obra: Proyecto "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de SANCHES MOLINA MATIAS, rol de avalúo 117-299, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 4.412 M2. La Comisión de Peritos con fecha 15 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.905.000.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1979, de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 31, 32, 33, 33-A, 34-A, 36-A, 36-B, 37-A, 38, 39, 39-A, 39-B, 39-C, 39-D, 44, 44-A y 52-A, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, que figuran a nombre de MONTEALEGRE ANDRADE NIBALDO RAMO, JARA TRONCOSO TITO, MONTEALEGRE ANDRADE HARRY SERGIO, MONTEALEGRE ANDRADE HARRY PATRICIO, MOLINA GALLARDO CARLOS MA-

NUEL, SOCIEDAD AGRICOLA PUERTO PUPELDE LTDA, DIAZ ANTINANCO NELLY DEL CARMEN, BORQUEZ GONZALEZ GASTON ANTONIO, CONSTRUCTORA PELUQUE LTDA y BAHAMONDE GONZALEZ LUZ MIRELLA, roles de avalúo 1119-252, 1119-3, 1119-210, 1119-209, 1119-168, EN TRAMITE, 1119-166, 1119-104, 1119-114 y 1118-55, superficies 43 M2., 7.097 M2., 3.958 M2., 1.323,50 M2., 5.669,60 M2., 383 M2., 207 M2., 5.218,20 M2., 404 M2., 2.285 M2., 335 M2., 1.133 M2., 713 M2., 534 M2., 3.215 M2., 2.385,00 M2. y 1.044 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de septiembre de 2008, en las cantidades de \$189.000, para el lote N°31, \$22.006.000, para el lote N°32, \$12.973.000, para el lote N°33, \$1.718.000, para el lote N°38, \$9.893.000, para el lote N°39 y \$13.329.000, para el lote N°44; con fecha 17 de abril de 2009, en las cantidades de \$12.041.000, para el lote N°52-A y \$1.646.250, para el lote N°39-A y con fecha 13 de julio de 2009, en las cantidades de \$4.129.500, para el lote N°33-A, \$22.319.800, para el lote N°34-A, \$1.964.000, para el lote N°36-A, \$3.051.000, para el lote N°36-B, \$19.389.275, para el lote N°37-A, \$3.762.500, para el lote N°39-B, \$2.139.000, para el lote N°39-C, \$1.731.000, para el lote N°39-D y \$67.380.350, para el lote N°44-A, complementadas por actas de fecha 17 de abril de 2009, en lo que respecta a los lotes N°s 32, 38, 39 y 44. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°1981 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°29B, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40; para la obra: Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos - Lonquén, que figuran a nombre de

COMERCIAL SANTA BLANCA S A, SOC INM E INV LOS PORTONES LTDA, FARIAS FARIAS RAUL, VERGARA ORTA JOSE, BBVA BANCO BHIF, VERGARA SALAZAR MONICA MARGARITA, GUERRERO DEVL-AHOVICH JAIME IVA, BARRERA VASQUEZ LUIS HUMBERTO, INMOBILIARIA E INVERSIONES CRIST, roles de avalúo 925-72, Comuna de MAIPÚ y roles de avalúo 22-017; 500-004; 500-005; 500-006; 500-43; 20-167; 20-229; 20-183, Comuna de CALERA DE TANGO; Región Metropolitana, superficies 49; 3.196; 12; 34; 54; 82; 92; 65; 36 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 28 de mayo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.727.500.- para el lote N° 31; \$546.000.- para el lote N° 32; \$1.980.000.- para el lote N°33; \$3.970.600.- para el lote N°34; \$10.022.000.- para el lote N°37; \$5.193.250.- para el lote N°38; \$1.832.000.- para el lote N°39 y \$2.480.000.- para el lote N° 40, complementada por acta de fecha 19 de mayo de 2009 solo para el lote N°37 y con fecha 7 de abril de 2009 en la cantidad de \$833.000.- para el lote N° 29B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N°1984 de fecha 17 de noviembre del 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP N°1190 de 31 de agosto de 2001, que ordenó la expropiación del lote N°31-1, a doña Aída Angélica Gutiérrez Mendoza, correspondiente a la obra Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar. Troncal Sur Enlace Quilpué Oriente Ramal Nor- Poniente Km. 96.373.50 a Km. 97.040,00, por no ser necesario para la mencionada obra.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

## Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl) Nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. N°1045 de 20 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°93-D para la obra: Camino Chovellen Cobquecura, Sector Chovellen Límite Regional, Tramo 18,260.00 a km. 35,158.60, que figura a nombre de SOC FORESTAL MILLALEMU S A, rol de avalúo 549-40 de la Comuna de PELLUHUE, VII REGION, superficie 200 m2. La Comisión de Peritos con fecha 1 de octubre de 2002, fijó en la cantidad de \$280.000.- para el lote N°93-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1855, de 30 de octubre de 2009, modificado por el Decreto MOP Exento N°2224 de 30 de noviembre de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 4 al 12, para la obra: Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de la Gloria (Por tramos), Km. 42,10000 a Km. 57,80000, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de VILLA ALEGRE RAI-MAPU; FORESTAL CELCO S A; AEDO INZUNZA JOSE LUIS; FLORENCIO OPAZO HIDALGO Y OTRA y OPAZO HIDALGO FLORENCIO, roles de avalúo N°s 201-105; 212-20; 201-22; 201-15; 217-54; 201-88 y 201-354, comuna de Florida, superficies 204 m2; 157 m2; 900 m2; 109 m2; 2.483 m2; 79 m2; 2.573 m2; 289 m2; 940 m2 y 190 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de febrero de 2009, complementada por acta de 03 de junio de 2009, en lo que respecta a los lotes N°s 10 y 12, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$408.000.- para el lote N°1; \$125.600.- para el lote N°4; \$501.840.- para el lote N°5; \$54.500.- para el lote N°6; \$5.984.400.- para el lote N°7; \$982.200.- para el lote N°8; \$2.870.500.- para el lote N°9; \$1.353.200.- para el lote N°10; \$865.893.- para el lote N°11 y \$214.927.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1894, de 30 de octubre de 2009, modificado por el Decreto MOP Exento N°2223 de 30 de noviembre de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del

D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 13 al 16, 18, 31 al 36 y 28-B, para la obra: "Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de la Gloria (Por tramos), Km. 42,10000 a Km. 57,80000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de MARTA ELENA ARRIAGADA FIGUEROA; VEJAR VEJAR JUAN Y OTROS; AGUILERA PARRA JOSE SUC; MIRTA ELENA ARRIAGADA FIGUEROA; RODRIGUEZ PEREZ DE ARCE VIOLET; DURAN VALENZUELA RODRIGO ALONSO; PIZARRO BARRUETO ERIC ENRIQUE; GOLDBERG SOSA MARIA ISABEL; LOPEZ CAAMANO DIELCY y BRAVO LUIS ANTONIO, roles de avalúo N°s 217-135; 217-78; 217-16; 217-136; 217-62; 217-142; 216-246; 216-247; 218-36; 218-119 y 219-90, comuna de Florida, superficies 409 m2; 567 m2; 292 m2; 13 m2; 277 m2; 170 m2; 516 m2; 627 m2; 833 m2; 380 m2; 232 m2 y 390 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$328.657.- para el lote N°13; \$5.059.200.- para el lote N°14; \$744.972.- para el lote N°15; \$31.622.- para el lote N°16; \$501.746.- para el lote N°18; \$460.508.- para el lote N°31; \$3.860.872.- para el lote N°32; \$8.394.974.- para el lote N°33; \$439.800.- para el lote N°34; \$262.185.- para el lote N°35; \$185.600.- para el lote N°36 y el 03 de junio de 2009, en la cantidad de \$805.090.- para el lote N°28-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1978, de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para la obra "Construcción Nuevo Puente San Pedro y Accesos", Provincia de Osorno, Comuna de Osorno, Xa Región", que figuran a nombre de INMB INV SOL DE LOS LAGOS LTDA, roles de avalúo 791-1 y 791-2, superficies 4.187,87 M2. y 384,63 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2008, complementada por actas de fecha 12 de enero de 2009, en las cantidades de \$335.360.600, para el lote N°1 y \$27.007.100, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1980, de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 4, 5, 7, 10 y 11, para la obra "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000/ Km.

13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de Magallanes, Comuna de Punta Arenas, que figuran a nombre de LOGISUR LTDA., ALMONACID VILLEGAS RAMON, DAVISON VIDAL MARCO AURELIO, ALMONACID VILLEGAS RAMON, VILLEGAS BARRIA JOSE EDUARDO, NUNEZ SALFATE LILIANA y SOC INMOB E INV LOS VASCOS LTDA, roles de avalúo 5056-113, 5056-039, 5056-114, 5056-039, 5055-158, 5050-040 y 5050-230, superficies 696 M2., 122 M2., 2.339 M2., 738 M2., 484 M2., 703 M2. y 912 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de julio de 2009, en las cantidades de \$10.934.631, para el lote N°1; \$1.361.272, para el lote N°2; \$22.983.014, para el lote N°4; \$7.556.088, para el lote N°5; \$8.153.784, para el lote N°7; \$8.769.178, para el lote N°10 y \$13.026.988, para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1982, de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 27A, 29 y 30A, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de Choapa, Comuna de Illapel, IV Región, que figuran a nombre de PATRICIO TORRES, rol de avalúo E/T, superficies 1.191 M2., 775 M2. y 2.448 M2. La Comisión de Peritos con fecha 28 de agosto de 2009, fijó el monto provisional de la indemnización provisional, en la cantidad de \$595.500, para el lote N°27A, \$4.497.500, para el lote N°29 y \$23.064.000, para el lote N°30A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1983, de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 13A, 13C, 15, 23 y 26A, para la obra "Camino Ruta 5 Sur, Sector Compu - Colonia Yungay, tramo Km. 1.240,00 a Km. 1.257,445 y Sector Curva La Herradura, Tramo Km. 1.263,50 Km. 1.264,309, Provincia de Chiloé", Xa Región, comuna de Quillón, que figuran a nombre de HARO NAUTO ARMANDO DEL CARMEN, MILLALONCO MILLATUREO JOSE y PENA ORLANDO, roles de avalúo 233-125, 233-24 y 233-42, superficies 20.220,2 M2., 15.798,3 M2., 4.573 M2., 1.166 M2. y 14.017,2 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 26 de octubre de 2000, en las cantidades de \$1.143.330, para el lote N°15 y \$264.860, para el lote N°23 y con

fecha 18 de diciembre de 2002, en las cantidades de \$4.802.296, para el lote N°13A, \$3.752.109, para el lote N°13C y \$3.504.456, para el lote N°26A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1986 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de ESPINOZA TOLOZA JAI-ME ANTONIO, rol de avalúo 208-32, comuna de San Javier, superficie 867 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.430.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1988 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de CANCINO VALDES LUIS, rol de avalúo 208-80, comuna de San Javier, superficie 500 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.639.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1989 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SEC-

TOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de ESPINOZA TOLOZA JAI-ME ANTONIO, rol de avalúo 208-32, comuna de San Javier, superficie 473 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.216.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1991 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de FUENTES SALINAS JESSICA DEL PILA, rol de avalúo 208-15, comuna de San Javier, superficie 1.226 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.600.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1992 de 17 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de CANCINO VALDES GUSTAVO Y OTROS, rol de avalúo 208-14, comuna de San Javier, superficie 1.492 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.448.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1999 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de GONZALEZ BURGOS JOSE ANTONIO, rol de avalúo 208-16, comuna de San Javier, superficie 393 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.485.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2000 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de BURGOS RETAMAL JORGE, rol de avalúo 208-27, comuna de San Javier, superficie 300 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.968.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2001 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SEC-

TOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de QUERO RECAREDO, rol de avalúo 208-77, comuna de San Javier, superficie 320 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.625.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2002 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de CARRASCO ARAVENA MARIA ISABEL Y OTR, rol de avalúo 208-29, comuna de San Javier, superficie 158 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.788.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2003 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de MARTINEZ AMESTICA JULIA DEL CARMEN, rol de avalúo 208-30, comuna de San Javier, superficie 1.048 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.335.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2004 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de GUTIERREZ DEOMIDES, rol de avalúo 208-76, comuna de San Javier, superficie 600 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.607.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2005 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de PENA ARELLANO BLANCA, rol de avalúo 208-75, comuna de San Javier, superficie 305 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.044.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2006 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de CANCINO ROMILIO Y HNO, rol de avalúo 208-78, comuna de San Javier, superficie 1.000 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$30.658.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2007 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de CANCINO VALDES ROMILIO, rol de avalúo 208-81, comuna de San Javier, superficie 500 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.432.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2008 de 19 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00, Séptima Región, que figura a nombre de VALLADARES SEPULVEDA ALICIA Y OTROS, rol de avalúo 208-79, comuna de San Javier, superficie 1.000 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zoror y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 11 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$51.890.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2010 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°.

115, 120, 124, 125, 126, 129, 131, 132, 133, 149, 150, 151 para la obra: Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo km. 3,56000 a km. 19,47571, que figuran a nombre de ALARCON RAQUEL, CORREA CALDERON JULIO CESAR, CESPEDES NUNEZ EFRAIN, ZUNIGA GONZALEZ DANIEL ANTONIO, ZUNIGA OSORIO JUAN, PONCE PONCE ROBERTO ANTONIO, MUSA SOTO FOAD, SUC SOTOSILVA OSVALDO A, BUSTOS GONZALEZ JUAN RAMON, CMTE. VIV. FCO. ENCINA DE LOS AROMOS, roles de avalúo 154-250, 154-271, 154-16, 154-450, 154-246, 154-13, 154-235, 154-234, 154-113, 154-457 Comuna de LAS CABRAS, VI Región, superficies 226; 195; 364; 64; 162; 89; 786; 841; 936; 375; 211; 250 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.453.200.- para el lote N°115; \$1.758.500.- para el lote N°120; \$5.104.800.- para el lote N° 124; \$223.500.- para el lote N°125; \$536.000.- para el lote N° 126; \$868.500.- para el lote N° 129; \$7.739.399.- para el lote N° 131; \$2.765.482.- para el lote N°132; \$2.226.170.- para el lote N°133; \$576.000.- para el lote N°149; \$594.700.- para el lote N°150 y \$300.000.- para el lote N°151. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2011 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 19, 35, 66 y 76, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de MUNOZ MUNOZ PEDRO; SANHUEZA SEPULVEDA LIDIA ESTER; TORREALBA ESTEVEZ RAMON H Y OTRO y SALGADO MOLINA FERNANDO, Roles de avalúo: 169-33; 169-26; 170-69 y 170-356, comuna de COBQUECURA, superficies 1.213 m2; 514 m2; 1.460 m2 y 6.799 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.789.700.- para el lote N°19; \$3.869.400.- para el lote N°35; \$10.950.000.- para el lote N°66 y \$3.415.058.- para el lote N°76. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2012 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°5-B, 7-B, 13-A, 42-B, 56-A, 80-B, 82-A, 83-A, 84-A, 85-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 M Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000, que figuran a nombre de STARCO S A, SUAZO GOMOLAN VICTOR FLORENCIO, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAS PEN, VELLA LARA HORMAZABAL, FORESTAL CELCOSA, roles de avalúo 281-18, 281-62, 280-31, EN TRAMITE, 275-1, de la Comuna de SAN JAVIER, VII REGION, superficies 107; 457; 2.963; 1.040; 58; 2.493; 1.878; 711; 391; 2.420 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.337.600.- para el lote N° 13-A; \$7.350.000.- para el lote N° 42-B; \$191.600.- para el lote N° 56-A; \$2.598.060.- para el lote N°80-B; \$1.412.100.- para el lote N°82-A; \$2.909.470.- para el lote N° 83-A; \$970.470.- para el lote N°84-A; \$9.516.800.- para el lote N°85-A y con fecha 10 de noviembre de 2008 en las cantidades de \$645.600.- para el lote N° 5-B y \$642.300.- para el lote N° 7-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2013 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°34-F, 42-A, 46-A, 58-A, 63-A, 97-A para la obra: Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,000000 a km. 15,372989, que figuran a nombre de FUHRMANN VON GELDERN INGEBURG HEDWI, MUNOZ LEIVA MARIO FIDEL, ALISTE ALISTE HECTOR RAUL, CALQUINHEVIA LUIS ENRIQUE, rol de avalúo 152-16 de la Comuna de LICANTEN, roles de avalúo EN TRAMITE, 139-46, EN TRAMITE, 138-32 de la Comuna de VICHUQUEN, VII REGION, superficies 192; 8.203; 4.343; 4.703; 1.534; 3.440 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 15 de mayo de 2008, complementada por acta de 30 de enero de 2009 sólo para el lote N°34-F fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.400.- para el lote N° 34-F; \$15.916.900.- para el lote N° 42-A; \$6.912.600.- para el lote N° 46-A; \$6.509.600.- para el

lote N° 58-A; \$2.907.200.- para el lote N° 63-A y \$2.204.000.- para el lote N° 97-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2014 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°4, 8, 8A, 36A, 57, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figuran a nombre de OPAZO MUNOZ OSVALDO, AGRICOLA Y FORESTAL LA FAVORITA, MENESES PONCE HERMO, BARRA LOPEZ MARGARITA N Y OTROS, roles de avalúo 629-81, 629-1, 631-185, 633-6 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficies 632; 2.676; 190,5; 560; 2.356 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.242.465.- para el lote N° 4; \$13.025.251.- para el lote N°8 y \$5.227.141.- para el lote N°57 complementada por acta de 15 de noviembre de 2007 sólo para el lote N°57 y acta de abril de 2008 sólo para el lote N°4 y con fecha 14 de abril de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.814.056.- para el lote N°36A complementada por acta de agosto de 2009 y con fecha 9 de julio de 2008 en la cantidad de \$1.919.125.- para el lote N°8A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2015 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 36, 37, 45, 51, 54, 54-A, 60, 61, 62, 63, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), que figuran a nombre de BALOCCHI HUERTA RICARDO ALBERT, HUERTA MUNOZ CORINA ELIANA, SUCESION DERENE A MACHUCA ZUE, FERNANDO ARRUE, ALFREDO PINO, FERNANDEZ CAMUS GERMAN GUSTAVO, roles de avalúo 63-9, 63-8, 61-4, ROL EN TRAMITE, 45-1, Comuna de LA ESTRELLA, VI Región, superficies 820; 4.262; 3.471; 485; 805; 3.050; 209; 941; 635; 651 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 14 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.427.000.- para el lote N°36; \$12.714.960.- para el lote N°37; \$7.968.260.- para el lote N°45; \$1.202.600.- para el lote N°51; \$1.533.300.- para el lote N° 54; \$5.646.500.- para el lote N° 54-

A; \$1.693.400.- para el lote N° 60; \$1.521.960.- para el lote N°61; \$1.272.600.- para el lote N°62; \$1.475.060.- para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2016 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 3, 5, 9, 10, 12 y 14, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyaral-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de TORO ROMERO MIGUEL ANGEL; TORO LEIVA VICTOR RAMON; GONZALEZ ESBIRNAHIM BATUCH CUMI y FORESTAL MININCO S A, Roles de avalúo: 185-42; 185-43; 185-15 y 185-79, comuna de SAN NICOLAS, superficies 3.631 m2; 23.093 m2; 429 m2; 7.309 m2; 5.426 m2; 8.639 m2; 1.177 m2 y 2.947 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.751.576.- para el lote N°1; \$21.983.040.- para el lote N°2; \$356.231.- para el lote N°3; \$5.497.875.- para el lote N°5; \$3.245.823.- para el lote N°9; \$5.268.620.- para el lote N°10; \$724.591.- para el lote N°12 y \$1.748.896.- para el lote N°14. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°2017 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36; para la obra: Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos - Lonquén, que figura a nombre de CIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC, rol de avalúo 20-199, Comuna de CALERA DE TANGO; Región Metropolitana, superficie 422 m2. La Comisión de Peritos, con fecha 28 de mayo de 2007, complementada por acta de 17 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.481.000.- para el lote N° 36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2018, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 1-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 199-CH, Sector Villarrica Pucon (Costanera Villarrica), Km. 0,000 a Km. 2,61500", que figura a nombre de INMOBILIARIA AL-

TAS CUMBRES S A, rol de avalúo N° 304-34, Comuna de Villarrica, Región de la Araucanía, superficies 2.163 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.403.967.- para el lote N°1-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2019 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 2, 3, 24, para la obra "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km.: 0,00000 a km. 35,78646", que figuran a nombre de CESUR S A, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CUADRA AVILA ATALIDEL C, roles de avalúo 452-110 y 452-283 de la Comuna de SAN FERNANDO y rol de avalúo 30-161 de la Comuna de PLACILLA, VI Región, superficies 1.643, 1.071; 11.283 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.873.620.- para el lote N°2; \$23.093.200.- para el lote N°3 y \$22.484.400.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2020, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3-A, 28, 29, 30 y 45-A, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", comuna de Ancud, que figuran a nombre de JOSE OSVALDO RUIZ VARGAS, JARA TRONCOSO TITO, MONTEALEGRE ANDRADE SERGIO y ANDRADE CAMOMARIA ADELINA Y OTR, roles de avalúo EN TRAMITE, 1119-3, 420-6 y 1119115, superficies 223,67 M2, 165 M2., 533 M2., 6.614 M2. y 1.502,00 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de septiembre de 2008, en las cantidades de \$330.000, para el lote N028; \$1.066.000, para el lote N°29; \$69.253.000, para el lote N°30 y con fecha 13 de julio de 2009, en las cantidades de \$47.990.700, para el lote N°3-A y \$10.471.000, para el lote N°45-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2021 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se

expropió los lotes de terreno N°. 4, 16, 17, 33, 40, para la obra "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km.: 0,00000 a km. 35,78646", que figuran a nombre de GOBIERNO REGIONAL VI REGION, GONZALEZ REYES JOSE D, CUADRA AVILA ATALIDEL C, JIMENEZ SANDOVAL JUAN DE LA C, PROCESADORA DE FRUTAS SANGREGOR, roles de avalúo 452-294 de la Comuna de SAN FERNANDO; rol de avalúo 432-60 de la Comuna de CHIMBARONGO y rol de avalúo 30-161, 30-100, 30-72 de la Comuna de PLACILLA, VI Región, superficies 4.131; 11.834; 15.690; 741; 8.279 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.778.000.- para el lote N°4; \$19.834.800.- para el lote N°16; \$16.361.000.- para el lote N° 17; \$5.011.000.- para el lote N°33 y \$34.357.714.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2022, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para la obra "Reposición Puente Malaguín y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Malaguín)", que figuran a nombre de SUCESION MIGUEL GALLO, rol de avalúo EN TRAMITE, superficies 2.043 M2. y 2.619 M2. La Comisión de Peritos con fecha 29 de febrero de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización provisional, en las cantidades de \$5.395.200, para el lote N°1 y \$2.511.300, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2023, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra "Conservación Global Red Vial XI Región Año 2007, Sector Ruta 7 Norte Río Palena - Límite Regional Norte (Construcción Variante Palena), Km. 0,00000 a Km. 0,496800. Provincia de Aysén y Coyhaique, XI Región", que figura a nombre de GALLARDO BARRIA MARITZA ALODIA, rol de avalúo 511-15, superficie 14.904 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de julio de 2008, en la cantidad de \$5.216.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento N°2024, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra "Camino Ruta 7 Longitudinal Austral Sector: Puerto Puyuhuaipi - Puente Queulat, Tramo Km. 47,68000 a Km. 83,12674. Comuna de Cisnes, Provincia de Aisén, Región de Aisén", que figura a nombre de PATAGONIA SALMON FARMING, rol de avalúo 513-179, superficie 2.726 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 20 de enero de 2009, en la cantidad de \$622.820. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2025, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°217, para la obra "Camino Ruta W-853, Teupa - Queilen, Sector Santa María - Queilen, Tramo Km. 25,96000 a Km. 42,34833", Provincia de Chiloé, Xa Región, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE QUEILEN, rol de avalúo 113-47, superficie 141 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de octubre de 2002, en la cantidad de \$35.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2026, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 109, para la obra: "Mejoramiento Ruta S-46, Sector Carahue Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838", Provincia de Cautín, Comunas de Carahue y Saavedra, que figura a nombre de CHANQUEO QUEOPAN MANUEL, rol de avalúo N°s 555-116, Comuna de Saavedra, Región de la Araucanía, superficie 1.091 m2. La Comisión de Peritos, el 09 de julio de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$699.580.- para el lote N°109. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2027, de 23 de noviembre de 2009, y en base

a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°73-A, para la obra "Camino Ruta V-60, Sector El Tepual - Las Quemadas - Los Muermos, Km. 0,00000 a Km. 32,27442", Provincia de Llanquihue, Xa Región", Comuna de Los Muermos, que figura a nombre de DORNER KNEER ANIBAL ENRIQUE, rol de avalúo 409-48, superficie 524 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 21 de septiembre de 2004, en la cantidad de \$235.800. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2028, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra "Mejoramiento Ruta 5 - W - 15 - 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé, Xa Región", Comuna de Ancud, que figura a nombre de STRAUSSMANN STOHR RODOLFO G, rol de avalúo 1182-2, superficie 2.714 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$1.459.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2029, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1-A y 9, para la obra "Construcción By Pass Chonchi extensión calle Sargento Candelaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Xa Región", comuna de Chonchi, que figuran a nombre de GOMEZ ANDRADE GUIDO y ALVAREZ PEREZ PATRICIA A, roles de avalúo 20-36 y 134-28, superficies 34 M2. y 20 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de diciembre de 2007, en la cantidad de \$504.000, para el lote N°9 y con fecha 8 de mayo de 2009, en la cantidad de \$952.000, para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2030, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 145, para la obra: "Camino Ruta P-40, sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de ANCAN SALAS VALENTIN ELEUCADIO Y OT, rol de avalúo N° 177-75, comuna de Arauco, su-

perficie 114 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.600.- para el lote N°145. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2031 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°41-B y 42-E para la obra: Camino Ruta K-16, Sector Curepto Puente Lautaro, Tramo km. 73,30000 km. 81,91430, que figuran a nombre de MUNOZ GUERRERO SILVIA y LABRA GONZALEZ BERTINA Y OTRO, roles de avalúo 175-112 y 176-83, de la Comuna de CUREPTO, VII REGION, superficies 366 y 271 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de febrero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$109.800.- para el lote N° 41-B y con fecha 7 de septiembre de 2006 en la cantidad de \$81.300.- para el lote N°42-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2032, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 99 y 119, para la obra "Camino Ruta W-853, Teupa - Queilen, Sector Santa María - Queilen, Tramo Km. 25,96000 al Km. 42,4833", Provincia de Chiloé, Xa Región", que figuran a nombre de VELASQUEZ RUIZ ROSARIO DEL T y MILLALONCO NAGUELQUIN FRANCISC, roles de avalúo 143-53 y 144-51, superficies 157 M2. y 337 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de octubre de 2002, complementada por acta de fecha 25 de noviembre de 2003, en las cantidades de \$34.540, para el lote N°99 y \$74.140, para el lote N°119. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2033, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 33 y 34, para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, Sector Lago Tagua Tagua - Llanada Grande, Km. 12,530 a Km. 32,500" Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue Xa Región", que figuran a nombre de VERA AGUILA JOSE LIBORIO, rol de avalúo 158-236, superficies 1.636 M2. y 729 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de febrero de 2007, en la cantidad de \$409.000,

para el lote N°33 y \$182.250, para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2034, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 87-A y 111, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaípe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue Xa Región, Comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de GALLARDO OLAVARRIA MERCEDES y VILLARROEL OLAVARRIA FRANCISCA, roles de avalúo 2202-41 y 2204-61, superficies 39 M2. y 122 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de junio de 2006, en las cantidades de \$78.000, para el lote N°87-A y con fecha 10 de septiembre de 2004, en la cantidad de \$244.000, para el lote N°111. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2035, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 89-A y 105-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, comunas de Nueva Imperial y Carahue, Provincia de Cautín, que figuran a nombre de MARILEO PEREZ MAURICIO EMILIO y SUC. CURIHUENTRO AILLAPAN ROSA, roles de avalúo N°s 607-418, comuna de Nueva Imperial y 259-127, Comuna de Carahue, Región de la Araucanía, superficies 337 m2 y 786 m2. La Comisión de Peritos, el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$286.450.- para el lote N°89-A y \$668.100.- para el lote N°105-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2036, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 89-A-2 y 110, para la obra "Camino Ruta V-60, Sector El Tepual - Las Quemadas - Los Muermos, Km. 0,00000 a Km. 32,27442", Provincia de Llanquihue, Xa Región", Comuna de Los Muermos, que figuran a nombre de OJEDA TELLEZ JOSE DELICIO y MANSILLA NIETO JOSE DEL T, roles de avalúo 407-155 y 407-53, superficies 970 M2. y 23 M2. La

Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de mayo de 2004, en la cantidad de \$10.350, para el lote N°110 y con fecha 11 de junio de 2007, en la cantidad de \$485.000, para el lote N°89-A-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2037, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 115-C1 y 115-D1, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaípe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue Xa Región, Comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de LAVIN CARRASCO JORGE BERNARDO, roles de avalúo 2206-59, superficies 68 M2. y 122 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de agosto de 2007, en las cantidades de \$259.500, para el lote N°115-C1 y \$366.000, para el lote N°115-D1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2038, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10-F, 15, 16, 28-A, 52 y 68-B, para la obra "Reposición Ruta E-35, cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, sector III, tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500, comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región", que figuran a nombre de BRUNA LEIVA JUAN ROSA Y OTROS, WENKE HARNECKER JUAN, VILLALOBOS VILLALOBOS VEMILDE, PEREZ NICANOR SUC y SUC LEONIDAD DELGADO FREDES, roles de avalúo 154-82, 154-276, 154-159, 141-2 y 138-13, superficies 50,90 M2., 101 M2., 773 M2., 29 M2., 597 M2. y 90 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 20 de octubre de 2008, en la cantidad de \$203.720, para el lote N°10-F; con fecha 18 de junio de 2007, en las cantidades de \$3.604.730, para el lote N°52, \$1.129.925, para el lote N°15 y \$5.627.530, para el lote N°16, complementada por acta de fecha 25 de abril de 2008, con fecha 6 de septiembre de 2007, en la cantidad de \$551.600, para el lote N°28-A; con fecha 11 de octubre de 2007, en la cantidad de \$655.160, para el lote N°68-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2039 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 152, 153, 154, 157, 159, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 para la obra: Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo km. 3,56000 a km. 19,47571, que figuran a nombre de COMITÉ VIVIENDA AMOR Y ESPERANZA, CMTE. VIV. FCO. ENCINA DE LOS AROMOS, CERDA ORELLANA HORACIO, OPORITO MORENO DANIEL ENRIQUE, PAPA ZIAN GOCCHIAN SAMUEL, HERRADA COSTAGLIOLA NELSON A, SUC SOTO SILVA OSVALDO A, LAGOS VIDAL MARCIAL, SUC PINTO CERDA EDUARDO DE LAS FUENTES ORTEGA ASTELIA DEL CARME, roles de avalúo 154-456, 154-457, 154-112, 154-190, 154-182, 154-218, 154-234, 154-180, 154-399, 154-225, Comuna de LAS CABRAS, VI Región, superficies 291; 184; 1.221; 1.424; 97; 159; 359; 14; 166; 314; 97; 230; 428 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$656.200.- para el lote N°152; \$404.500.- para el lote N°153; \$2.407.735.- para el lote N° 154; \$3.972.800.- para el lote N°157; \$232.500.- para el lote N° 159; \$1.331.600.- para el lote N° 163; \$592.900.- para el lote N° 164; \$131.600.- para el lote N°165; \$596.400.- para el lote N°166; \$850.400.- para el lote N°167; \$180.800.- para el lote N°168; \$309.000.- para el lote N°169 y \$7.846.600.- para el lote N°170. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2040 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 64, 65, 65-A, 66, 66-A, 67, 68, 70, 71, 72, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), que figuran a nombre de SUC. CARREÑO, JUAN OYARZUN OSORIO, HILDA INES PASTRIAN, CORNEJO OSORIO MARIA LEONOR, PATRIAN PASTRIAN RUBEN, SUC. PAASTRIAN ESTER DEL CARMEN, PASTRIAN PASTRIAN FERNANDO, roles de avalúo ROL EN TRAMITE, 12-13, 46-7, 46-4, 46-6, Comuna de LA ESTRELLA, VI Región, superficies 853; 155; 107; 307; 26; 218; 182; 158; 168;

171 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 14 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.949.680.- para el lote N°64; \$442.300.- para el lote N°65; \$732.520.- para el lote N°65-A; \$836.420.- para el lote N°66; \$469.580.- para el lote N°66-A; \$1.024.080.- para el lote N°67; \$274.420.- para el lote N°68; \$398.980.- para el lote N°70; \$469.800.- para el lote N°71 y \$789.100.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2041, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 12-A, 15-A, 16-A, 16-B, 23-A, 23-B, 23-C, 23-D, 23-E, 23-F y 23-G, para la obra "Camino Ruta 7 Longitudinal Austral Sector: La Junta - Puyuhuapi, Tramo Km. 0,00000 a Km. 46,76407. Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén, que figuran a nombre de SCHILLING TURRA RODRIGO GONZALO, SCHILLING TURRASANDRA PATRICIA, SUCESION SCHILLING ROZAS LUIS A, MUNOZ BAHAMONDE ARTURO SEGUNDO, CARRASCO ARANERA REBECA DEL CARMEN y MUNOZ BAHAMONDE ARTURO SEGUNDO, roles de avalúo 513-9, 513-183, S/R, 513-211, 513-36, 513-210, 513212 y EN TRAMITE, superficies 2.315 M2., 4.569 M2., 18.237 M2., 7.018 M2., 4.496 M2., 4.950 M2., 8.630 M2., 2.080 M2., 4.901 M2., 2.015 M2. y 970 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de enero de 2009, complementada por acta de fecha 29 de julio de 2009, en lo que respecta a los lotes N°s 23-C, 23-E, 23-F y 23-G, en las cantidades de \$162.050, para el lote N°12-A; \$484.530, para el lote N°15-A; \$2.917.920, para el lote N°16-A; \$1.122.880, para el lote N°16-B; \$314.720, para el lote N°23-A; \$792.000, para el lote N°23-B; \$604.100, para el lote N°23-C; \$145.600, para el lote N°23-D; \$343.070, para el lote N°23-E; \$141.050, para el lote N°23-F y \$67.900, para el lote N°23-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2042 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°185A, 186A, 212A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado Loma de Vásquez, Tramo km. 0,00000 a km. 19,41782, que figuran a nombre de AMRTINEZ FUENTES VICENTE, MOLINA CASTRO LUIS A, MORALES MORALES ENRIQUE,

roles de avalúo 202-249, 202-132, 202-507 de la Comuna de LONGAVI, VII REGION, superficies 337; 255; 159 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de enero de 2006 fijó en la cantidad de \$643.100.- para el lote N° 185A; \$832.000.- para el lote N°186A y \$1.127.800.- para el lote N°212A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2043, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "Construcción Camino Costero, Carrizal - Bahía Salada, Provincia de Copiapó y Huasco, Región de Atacama, Etapa I", Comuna de Huasco, que figura a nombre de VON MAYEMBERGER ROAS HERMAN AL, rol de avalúo 152-6, superficie 17.471 142. La Comisión de Peritos con fecha 8 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$838.608. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2044, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "CAMINO Ruta W-853 Teupa Queilen, Sector Teupa - Santa María, Tramo Km. 6,80000 a Km. 25,95773", Provincia de Chiloé, Xa Región", que figura a nombre de BORQUEZ TIRACHINI LUIS ANTONIO, rol de avalúo 140-11, superficie 558 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de mayo de 2004, en la cantidad de \$167.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2045 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 54 para la obra: Camino Ruta I-60, Sector Pumanque Cruce I-72, tramo km.: 20,34083 a km. 38,49623, que figura a nombre de VERDUGO GALVEZ ALFONSO, rol de avalúo 63-24, Comuna de PUMANQUE, VI Región, superficie 4.944 m2. La Comisión de Peritos con fecha 30 de diciembre de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.421.700.- para el lote N° 54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2046, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°115-VI, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaie - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue Xa Región, Comuna de Puerto Montt, que figura a nombre de GONZALEZ ANAZCO ANIBAL, rol de avalúo 2206-98, superficies 18 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de junio de 2006, en la cantidad de \$54.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2047 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 25, para la obra: Mejoramiento Camino Chimbarongo Chépica II, Sector Convento Viejo Auquínco, Tramo (Km.: 0,00000 a km.: 7,75554), que figura a nombre de MORALES CORDERO CLAUDIO JEREMIAS, rol de avalúo 244-27, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficie 722 m2. La Comisión de Peritos con fecha 31 de marzo de 2009 complementada por acta de 20 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.462.400.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2048, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra "Construcción Puentes El Salto, Cuarteles N°2, Pangalito N°1, Pangalito N°2 y Cascajal N°2", Ruta V-69, Camino Cochamo - Puelo, Provincia de Llanquihue, Xa Región, que figura a nombre de AGUILAR MIRANDA JUAN DE LA CRU, rol de avalúo 151-1, superficie 643 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 13 de junio de 2005, en la cantidad de \$257.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2049 de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 3 y 4, para la ejecución de la obra "Reposición Puente Pal Pal en Ruta N-884, Cruce R-5-Balsa, Bulnes", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de HIDD URRRA JOSE MARIA y CLUB DEPORTIVO EL FARO, Roles de avalúo: 955-56 y 851-129, comuna de Bulnes, superficies 1.350 m2; 17 m2 y 197 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.995.500.- para el lote N°1; \$51.000.- para el lote N°3 y \$591.000.- para el lote N°4. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2050, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3, 4 y 11, para la obra "Mejoramiento Ruta Y-565 Acceso Río Seco, Km. 0,00000 al Km. 9,00000, Punta Arenas, Provincia de Magallanes". Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región", que figuran a nombre de VELASQUEZ SEPULVEDA NORBERTO, CHAMORRO LUCICH CARMEN ROSA y BULHER GOMEZ ERITA, roles de avalúo 5055-014, 5050-084 y 5051015, superficies 148,40 M2., 21,36 M2. y 62,13. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 13 de octubre de 2008, en las cantidades de \$1.950.607, para el lote N°3, \$1.208.039, para el lote N°4 y \$1.162.786, para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°2051, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra "Construcción Camino Puerto Yungay (Río Bravo) - Ventisquero Montt, Sector Río Pascua, Km. 0,00000 a Km. 51,00000. Comuna de Tortel, Provincia Capitán Prat, Región de Aysén", que figura a nombre de ARRATIA VALDEBENITO RAFAEL, rol de avalúo 231-43, superficie 192.318 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 4 de julio de 2008, en la cantidad de \$5.328.862. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento Nº2052, de 23 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 5-A-1; 5-A-2 y 5-A-3, para la obra "Reposición Ruta 225-Ch, Sector Puerto Varas - Ensenada, X Región, tramo Km. 0,00000 a 16,16000, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, X Región", que figuran a nombre de WEISSER FELMER HELIA ALBERTINA, roles de avalúo 1439-19, superficies 311 M2., 243 M2. y 662 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 3 de septiembre de 2007, en las cantidades de \$3.156.900, para el lote Nºs 5-A-1 y con fecha 7 de junio de 2008, en las cantidades de \$1.433.700, para el lote Nºs 5-A-2 y \$3.905.800, para el lote Nºs 5-A-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2063 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº2 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de AGRICINMOB E INVER FDO EL REC, rol de avalúo 907-51, comuna de Coquimbo, superficie 29.412 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1º de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$719.210.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2064 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº12 para la ejecución de la obra: Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Empréstitos Chupallar, que figura a nombre de HIDALGO JUAN LUIS, rol de avalúo 553-85, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 46.798 M2. La Comisión de Peritos con fecha 31 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$51.477.800.- para el lote Nº12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº2065, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 14 y 15, para la obra "Construcción Colector de Aguas Lluvias Estero Lobos Poniente", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, que figuran a nombre de RECONDO BRAUNING JORGE y EMPSERV SANITARIOS DE LOS LAGOS, roles de avalúo 2130-25 y 2131-161, superficies 3.534 M2. y 1.382 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de octubre de 2009, en las cantidades de \$65.400.000, para el lote Nº14 y \$25.567.000, para el lote Nº15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2066 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº10 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, cuyo propietario aparente es BRIDGESTONE FIRESTONE CHILE S.A. El lote aludido no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Coquimbo, y su superficie es de 986 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1º de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.134.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2067 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de AGRICINMOB E INVER FUNDO EL REC, rol de avalúo 907-871, comuna de Coquimbo, superficie 1.765 m2. La

comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1º de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$38.830.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2068 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº3 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de INMOBILIARIA EOL S A, rol de avalúo 907-907, comuna de Coquimbo, superficie 2.634 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1º de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$58.073.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2073, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 145-A, superficie 512 m2, Rol Nº 166-65, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ROSA DEL CARMEN LOPEZ CHAMORRO, ascendente a la cantidad de \$1.945.600.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2074 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 187, 189 y 190, superficies 384, 1.235 y 58 m2, rol Nº178-49, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROSA ELVIRA FERNANDEZ DIAZ, ascendente a la cantidad de \$670.800.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2075, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 83, superficie 2.068 m2, Rol Nº 170-174, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propieta-

ria JUANA ROSA TORRES MOLINA, ascendente a la cantidad de \$4.138.700.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2076 de 30 de diciembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº50-A, superficie 1.948 m2., Rol Nº132-14, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTÉN - VICHUQUÉN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EUGENIO DEL CARMEN CUBILLOS CORREA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$4.826.155.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2077 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 35 y 36, superficies 1.006 y 1.565 m2 respectivamente, rol Nº158-234, comuna de Cochamó, para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, Sector Lago Tagua Tagua - Llanada Grande, Tramo Km. 12,530 al Km. 32,500" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LIDIA JUDHIT VERA AGUILA, ascendente a la cantidad de \$1.086.577.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2078, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 100-B, superficie 78 m2, Rol Nº 170-178, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria BERTA NORMA PENDOLA ZUÑIGA, ascendente a la cantidad de \$1.145.620.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2079 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº10, superficie 702 m2, Rol Nº168-71, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ BLAS SÁNCHEZ PARRA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.770.795.- para el lote Nº10. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº2080, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº66-C2, superficie 2.576 m2, Rol Nº281-88, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M- Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario NELSON ALFREDO MORALES JAQUE, ascendente a la cantidad de \$3.782.134.- para el lote Nº66-C2. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2081, de fecha 30 de noviembre del

2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 133, 134, 131-B, 133-A y 134-A, superficies 23, 128, 106, 15 y 55 m2 respectivamente, Rol Nº 170-612, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria FLOR INES LOPEZ AGURTO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.769.300.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2082, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 138, superficie 123 m2, Rol Nº 1170-4, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MAX EDUARDO FERNADEZ MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$467.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2083 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº16, superficie 265 m2, rol Nº209-42, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, s: Quillón Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 28,69536 al Km. 39,66000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ADOLFO HUMBERTO INOSTROZA ESPINOZA, ascendente a la cantidad de \$355.926.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2084 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº53-I, superficie 112 m2, Rol Nº169-101, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA SOLEDAD ALARCON AGURTO, ascendente a la cantidad de \$952.000.- para el lote Nº53-I. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2085, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 136-B, superficie 122 m2, Rol Nº 1170-18, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GISELA ANNINA FERNANDEZ MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$463.600.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto (Exento) MOP. N° 2086, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 118-A, superficie 47 m<sup>2</sup>, Rol N° 1173-14, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ZOILA DEL CARMEN BASUALTO BUSTAMANTE, ascendente a la cantidad de \$2.078.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2087 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°74, superficie 35 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 434-244, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario TITO RUBÉN TABILO MONTENEGRO, ascendente a la cantidad de \$162.196.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2088 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°10-A, superficie 38,83 m<sup>2</sup>., rol de avalúo N°154-267, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500", V Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña MARÍA VERÓNICA BRUNA LEIVA, ascendente a la cantidad de \$791.574.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2089 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 69, 70, 71 y 72, superficies 1.834, 8.884 y 7.193 y 178 m<sup>2</sup>, Rol N°170-256, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARMANDO MANUEL TORRES CHAMORRO, ascendente a la cantidad de \$11.903.802.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2090 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°18, superficie 38 m<sup>2</sup>, rol N°152-27, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, s: Quillón Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 28,69536 al Km. 39,66000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN ALBERTO MUÑOZ MORALES, ascendente a la cantidad de \$949.449.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2091 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno N°53-M, superficie 90 m<sup>2</sup>, Rol N°1169-120, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria EMILIA DE LAS NIEVES CARRERA BASTÍAS, ascendente a la cantidad de \$847.500.- para el lote N°53-M.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2092 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 106 m<sup>2</sup>, rol N°205-2, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, s: Quillón Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 28,69536 al Km. 39,66000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EDGARDO ANTONIO CARTES INZUNZA, ascendente a la cantidad de \$113.484.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2093 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°115-G1, superficie 58 m<sup>2</sup>, rol N°2208-103, comuna de Puerto Montt, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, sector Quillaie - La Arena, tramo Km. 15,84700 a Km. 40,41746" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BEDER DE LA ROSA ZARATE ZARATE, ascendente a la cantidad de \$1.200.866.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°2094, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno N°66-C1, superficie 1.430 m<sup>2</sup>, Rol N°281-94, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M- Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario GONZALO RENÉ MORALES SUPÚLVEDA, ascendente a la cantidad de \$2.195.580.- para el lote N°66-C1.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°2095 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°26, superficie 38 m<sup>2</sup>, Rol N°971-25, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA I" y se acordó el valor de indemnización con don RUBÉN NOLBERTO PÁEZ OSSANDÓN, ascendente a la cantidad de \$286.521.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°2096 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 673 m<sup>2</sup>, Rol N°971-14, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO

AL PROYECTO, MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA I" y se acordó el valor de indemnización con la SOCIEDAD AGRÍCOLA VIÑA NEGRALIMITADA, AGRIVINLIMITADA, ascendente a la cantidad de \$1.707.593.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2097 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno N°53-L, superficie 123 m<sup>2</sup>, Rol N°1169-123, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario PORFIRIO DEL CARMEN CHAMORRO CARRERA, ascendente a la cantidad de \$1.272.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 2098, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 139, superficie 769 m<sup>2</sup>, Rol N° 164-4, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LEONEL RENATO FERNANDEZ CARMONA, ascendente a la cantidad de \$2.922.200.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2.099 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N°59, superficie 360 m<sup>2</sup>, Rol N°912-28, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTAS C-495, EL TRANSITO - JUNTA VALERIANO, ETAPA I, KM. 37,80000 AL KM. 44,06000" y se acordó el valor de indemnización con doña MARIA LORENA IBARRA MORAGA, ascendente a la cantidad de \$4.754.547.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2.100 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno N°43-A, superficie 13 m<sup>2</sup>, Rol N°171-65, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 al Km. 18,60807", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE PRIMITIVO MUÑOZ GONZALEZ, ascendente a la cantidad de \$10.816.500.- para el lote N°43-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2.101 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61 y 61-A, superficies 874 y 404 m<sup>2</sup>, Rol N°170-509, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-

M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria IRMA CAVALLIERI VIGNOZZI, ascendente a la cantidad de \$9.643.995.- para los lotes N°s. 61 y 61-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2.102 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2 y 5, superficies 19 y 90 m<sup>2</sup> respectivamente, rol N°2617-7 y 2617-1, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Reposición Ruta 207, Sector Cruce Longitudinal (Paillico) Valdivia, tramo Km. 28,81000 al Km. 43,93340, Provincia de Valdivia, X Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PATRICIO RUBEN RODRIGUEZ MARTEL, ascendente a la cantidad de \$12.867.933.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°2.103, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 17-C y 19-A, superficies 1.273 y 9.322 m<sup>2</sup>, Rol N°281-20, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD ALVAREZ Y PEREZ LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$39.736.402.- para los lotes N°s. 17-C y 19-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2104 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figura a nombre de MESSINA BUCIARELLI CESAR, rol de avalúo 632-4 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficie 1.479 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.685.878.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2105, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 18, 19, 22, 23, 24, 28, 29, 33 y 34,

para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de IGLESIAS MOSCOSO GREGORIO; MARTINEZ MARTINEZ ERMELINDA y MARTINEZ PAZ SIMON SEGUNDO, roles de avalúo N°s 192-27; 192-69 y 192-26, comuna de Arauco, superficies 2.189 m<sup>2</sup>; 1.284 m<sup>2</sup>; 4.013 m<sup>2</sup>; 320 m<sup>2</sup>; 1.411 m<sup>2</sup>; 138 m<sup>2</sup>; 84 m<sup>2</sup>; 1.589 m<sup>2</sup> y 2.085 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 26 de agosto de 2008, complementada por acta de 27 de abril de 2009, en relación a los lotes N°s 28 y 34, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.364.722.- para el lote N°18; \$1.371.480.- para el lote N°19; \$1.745.881.- para el lote N°22; \$148.774.- para el lote N°23; \$689.999.- para el lote N°24; \$60.216.- para el lote N°28; \$33.600.- para el lote N°29; \$635.600.- para el lote N°33; \$834.000.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2106 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°. 1, 4, 7, 8, 9, 11, 16, 23, 24, 25, 32, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), que figuran a nombre de AGRICOLA SANTA MARTA DE MARCHI, OSORIO GAETE NARDA DE LOURDES Y OTR. SUC. SILVA LUCERO MANUEL JESUS, CERPA ROMAN CARLOS Y OTRO, SOCIEDAD AGRICOLA EL MOLINO LT., PINO ROSAMEL Y OT, GALVEZ ARRUE JUAN LUIS, roles de avalúo 73-70, 62-15, 62-17, 65-79, 163-3, Comuna de MARCHIGUE y roles de avalúo 63-6, 45-03, Comuna de LA ESTRELLA, VI Región, superficies 75; 64; 208; 157; 292; 816; 449; 717; 110; 2.673; 1.246 m<sup>2</sup>. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$344.100.- para el lote N°1; \$365.840.- para el lote N°4; \$1.235.480.- para el lote N° 7; \$550.820.- para el lote N°8; \$412.520.- para el lote N° 9; \$3.090.460.- para el lote N° 11; \$1.236.940.- para el lote N° 16; \$2.269.520.- para el lote N°23; \$299.500.- para el lote N°24; \$6.469.880.- para el lote N°25 y \$896.680.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº 2107 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1-C, 49, 66, 67, 71 y 72, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo 2, Km. 10,50000 a Km. 18,60807, VIII Región", que figuran a nombre de SALGADO ALARCON PEDRO PASCUAL; PACHECO MUNOZ ELADIA RAQUEL; ALARCON JUAN SUC; VELASQUEZ HOTUS ALICIA LORENA y RODRIGUEZ VERGARA MARTA ELOISA, Roles de avalúo: 173-26; 171-68; 171-6; 171-4 y 171-2, comuna de COBQUECURA, superficies 532,97 m2; 402 m2; 1.189 m2; 14.915 m2; 7.702 m2 y 3.464 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de julio de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad \$1.206.000.- para el lote Nº49; \$3.567.000.- para el lote Nº66; \$26.845.231.- para el lote Nº67; \$8.527.311.- para el lote Nº71; \$3.257.456.- para el lote Nº72 y el 30 de enero de 2009, en la cantidad de \$5.669.365.- para el lote Nº1-C. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2108, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 135 y 137, superficies 138 y 1.004 m2 respectivamente, Rol Nº 166-12, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LEONEL RENATO FERNANDEZ CARMONA, ascendente a la cantidad de \$4.520.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2109, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 142 y 143, superficies 15 y 348 m2 respectivamente, Rol Nº 164-36, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD ERICK FERNANDEZ MUÑOZ LTDA, ascendente a la cantidad de \$1.499.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2110, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 111, superficie 29 m2, Rol Nº

166-3, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO TORRES VERA, ascendente a la cantidad de \$7.083.300.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2.111 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 56 y 56-A, superficies 90 y 262,6 m2, Rol Nº1169-130, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario TIBURCIO SEGUNDO TAPIA CARRERA, ascendente a la cantidad de \$2.650.575. para los lotes Nºs. 56 y 56-A.-Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2.112 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 240 m2, rol Nº212-181, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, s: Quillón - Agua de La Gloria (por tramos), Km. 42,10000 a Km. 57,80000", Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE DEL ROSARIO CHAVEZ RAMOS, ascendente a la cantidad de \$231.082. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2.113 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº39, superficie 38 m2, rol de Avalúo E/T, comuna de Los Vilos, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-875, SECTOR QUILIMARI - GUANGUALI, TRAMO KM. 1,79200 A KM. 16,0000", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ARTURO DEL CARMEN MARTINEZ CORREA, ascendente a la cantidad de \$438.610.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2114 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº44-A, superficie 34 m2, Rol Nº1171-8, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo II, Km.10,50000 al Km. 18,60807", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA TERESA VEGACHAMORRO, ascendente a la cantidad de \$796.500.- para el lote Nº44-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2115 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº25, superficie 172 m2., rol de avalúo Nº154-164, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500", V Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria

doña YILDA LUISA PEREZ PEÑA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$906.865.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2116 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 144 m2, rol Nº180-33, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-352, Sector Puente Quidico 2, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE MARIO SAEZ SAEZ, ascendente a la cantidad de \$254.956.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2117, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 145-B, superficie 1.163 m2, Rol Nº 172-81, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA ELIANA MONTECINOS BUSTOS, ascendente a la cantidad de \$4.463.080.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2118, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 3, superficie 1.006 m2, Rol Nº 607-113, comuna de Mulchén, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén Quilaco, Km. 0,00000 al Km. 23,13600, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario DAVID RENE SANDOVAL POZAS, ascendente a la cantidad de \$802.558.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2119 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº73-E, superficie 384 m2., rol de avalúo Nº45-2, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500", V Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña ANA MARIA CORTES HERRERA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$13.201.550.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2120 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº176, superficie 1.060 m2, rol Nº178-4, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE DOMINGO ANTINAO CARDENAS, ascendente a la cantidad de \$499.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2.121 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº45, superficie 294 m2, rol de Avalúo 901-69, comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485

Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CLAUDIO ANTONIO MONDACA ARRIAGADA, ascendente a la cantidad de \$705.290.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2122, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 102 y 108, superficies 68 y 383 m2 respectivamente, Rol Nº 170-177 (lote Nº102), y Rol Nº166-1 (lote Nº108), comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario IVAN ALFONSO MOYA RODRIGUEZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$2.399.700.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº2.123 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº6, superficie 1,210 m2, rol de Avalúo 155-673, comuna de Chonchi, para la obra "REPOSICION PUENTES CHUMONO, LA CALDERA Y CURAHUELVO", "CAMINO HUILLINCO - CUCAO, ROL W-850, COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOE", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario TURISMO Y HOTELERIA HUILLINCO S.A., ascendente a la cantidad de \$5.147.235.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº2.124 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1-D y 1-E superficies 846 y 25 m2, Rol Nº172-59 y 172-58, respectivamente comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 al Km. 18,60807", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ALDA NEIRA VERA, ascendente a la cantidad de \$3.943.524.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 2125 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 5 y 5-A, superficies 345 y 104 m2, Rol Nº 169-62, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUISA ELIANA LLANOS ALARCÓN, ascendente a la cantidad de \$1.616.471.- para los lotes Nºs 5 y 5-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 2126 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno

Nº 4, superficie 1.368,00 m2, rol Nº 167-74, comuna de Calbuco, para la obra "Mejoramiento Construcción Rutas V-843 y S/R, S: CR. Ruta V-85-Puerto, Km. 0,00000 a Km. 1,99550, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, X Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ABELARDO SOTO SANTANA Y OTRO, ascendente a la cantidad de \$2.107.760.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 2127, de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 110, superficie 80 m2, Rol Nº 166-3, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ANTONIO MOYA ALARCON, ascendente a la cantidad de \$400.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 2128 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 191, superficie 468 m2, rol Nº 177-60, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE DOMINGO ANTINAO CÁRDENAS, ascendente a la cantidad de \$214.608.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 2129 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 101-A, superficie 1.895 m2, rol Nº 259-112, comuna de Carahue, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, provincia de Cautín, comuna de Carahue IX Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA INÉS CADIN CURIHUENTRO, ascendente a la cantidad de \$1.825.247.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 2130 de 30 de noviembre de 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 2 y 3, superficies 303 y 296 m2, rol de Avalúo 155-3, comuna de Chonchi, para la obra "REPOSICION PUENTES CHUMONO, LA CALDERA Y CURAHUELVO", "CAMINO HUILLINCO - CUCAO, ROL W-850, COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOE", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña ORIETTA DE LAS MERCEDES BRAVO SÁEZ, ascendente a la cantidad de \$2.054.974.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 2131 de fecha 30 de noviembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 47 y 47-A, superficies 254 y 146 m<sup>2</sup>, Rol N° 169-88, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO ANTONIO VALLADARES SALGADO, ascendente a la cantidad de \$3.745.976.- para los lotes N°s 47 y 47-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2132 de fecha 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 92, superficie 304 m<sup>2</sup>, rol N° 614-29, comuna de Tomé, para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PEDRO SALVADOR MONTERO ALVAREZ, ascendente a la cantidad de \$476.416.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2133, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 29-A, 40, 56 y 57, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", Provincia de Limarí, IV Región, Comuna de Río Hurtado, que figuran a nombre de ANICETO VALDIVIA, VALDIVIA YANEZ MANUEL, GERALDO GERALDO ROLANDO y MALEBRAN CISTERNA JUANA Y OTS, roles de avalúo E/T, 18-19, 18-10 y 18-9, superficies 22 M<sup>2</sup>., 145 M<sup>2</sup>., 153 M<sup>2</sup>. y 115 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 13 de agosto de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$140.800, para el lote N°29-A, \$1.420.800, para el lote N°40, \$388.800, para el lote N°56 y \$1.013.000, para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2134, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno

N°s 129, 147, 152, 156 y 160, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", Provincia de Llanquihue, Xª Región, comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de BALCAZARSOTO JOSE ARTEMIO, CASANOVA NAVARRO MANUEL, CASANOVA ZUNIGA LUZMIRA y SUC. BALCAZAR IGORMANUEL, roles de avalúo 2206-20, 2206-52, 2206-12 y 2206-67, superficies 310 M<sup>2</sup>., 259 M<sup>2</sup>., 50 M<sup>2</sup>., 124 M<sup>2</sup>. y 32 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de septiembre de 2004, complementada por actas de fecha 29 de septiembre de 2006, en lo que respecta a los lotes N°s 147, 152, 156 y 160, en las cantidades de \$1.020.000, para el lote N°129, \$777.000, para el lote N°147, \$434.000, para el lote N°152, \$1.018.000, para el lote N°156 y \$496.000, para el lote N°160. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2135, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 7 y 8, para la obra: "Proyecto Puente Quiñenahuin, Camino Curarrehue Quiñenahuin, Tramo Km. 0,00000 a Km. 0,26865 y Km. 0,00000 a Km. 0,34413", Provincia de Cautín, Comuna de Curarrehue, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de LLANCAFILO CAYUFILO ISMAEL A, rol de avalúo N° 162-105, Comuna de Curarrehue, superficies 918 m<sup>2</sup>; 163 m<sup>2</sup> y 1.248 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 12 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.528.740.- para el lote N°6; \$151.590.- para el lote N°7 y \$1.958.700.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2136, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 109-E, 109-E1, 109-G, 112-A, 115-H y 115-J, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", Provincia de Llanquihue, Xª Región, comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de FIGUEROA RAUL HERNAN, SANCHEZ VILLARROELLUIS y VILLARROEL MANSILLA CASIANO SU, roles de avalúo 2206-167, 2206-166 y 2208-31, superficies 144 M<sup>2</sup>., 20 M<sup>2</sup>., 25 M<sup>2</sup>., 221

M<sup>2</sup>., 88 M<sup>2</sup>. y 44 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 05 de junio de 2006, en las cantidades de \$720.000, para el lote N°109-E, \$92.400, para el lote N°109-E1, \$267.000, para el lote N°109-G, \$353.600, para el lote N°112-A, \$264.000, para el lote N°115-H y \$132.000, para el lote N°115-J. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2137, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para la obra "Construcción Puente el Diablo, Lago verde, Sector: Cisne Medio La tapera, Tramo Km. 0,01300 a Km. 0,23003, Comuna de Lago Verde, Provincia Coyhaique, Región de Aysén", que figuran a nombre de TURISMO Y COMERCIAL RIO CISNE LTDA. y LA TAPERA S.A, roles de avalúo 532-62 y 531-17, superficies 2725 M<sup>2</sup>. y 1760 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de febrero de 2009, en las cantidades de \$190.750, para el lote N°1 y \$123.200, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2138, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para la obra "Conservación Red Vial XI Región Años 2006-2008, Sector Ruta X-905 Villa OHiggins Entrada Mayer (Construcción de fundaciones y accesos para instalación Puente Mecano en Sector Rincón Chico), Km. 0,00000 a Km. 0,27110, Provincia Capitán Prat, XI Región", comuna de O'Higgins, que figuran a nombre de TORRES NORAMBUENA VALDOVINO y PEREZ AGUAYO GALVARINO BENITO, roles de avalúo 221-9 y 221-21, superficies 3738 M<sup>2</sup>. y 5650 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 22 de enero de 2009, en las cantidades de \$89.712, para el lote N°1 y \$135.600, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2139, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840,

se expropiaron los lotes de terreno N°s 44, 45, 52 y 62, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", Provincia de Limarí, IV Región, Comuna de Río Hurtado, que figuran a nombre de HONORES OTILIA DEL C, HONORES ARTURO HNOS, JERALDO ROJAS CELINDA DEL ROSARI y DARIO DE JESUS MALEBRAN, roles de avalúo 18-103, 18-102, 18-200 y E/T, superficies 10 M<sup>2</sup>., 113 M<sup>2</sup>., 23 M<sup>2</sup>. y 73 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 13 de agosto de 2007, complementadas por acta de fecha 14 de febrero de 2008, en lo que respecta al lote N°45 y 15 de diciembre de 2008, en lo que se refiere al lote N°52, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$204.500, para el lote N°44, \$762.600, para el lote N°45, \$181.500, para el lote N°52 y \$92.600, para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2140 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°28A, 29, 30, 35, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figuran a nombre de MENESES PONCE HERMO, GARRIDO GOMEZ PEDRO ANTONIO, roles de avalúo 631-186, 631-55, 633-100, de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficies 521; 377; 113; 77 m<sup>2</sup>. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.380.330.- para el lote N° 29; \$2.215.170.- para el lote N°30 y \$613.650.- para el lote N°35 complementada por acta de abril de 2008 sólo para el lote N°30 y con fecha 14 de abril de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.969.040 para el lote N°28A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2141, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 3, y 5, para la obra "Camino Los Llanos La Cuadra, 64E699, Sector Km. 0,00000 a Km. 1,97000", Provincia de Limarí, Comuna de Combarbala, IV Re-

gión, que figuran a nombre de JULIO ALIRO GODOY, ALBA DEL ROSARIO MORALEDA y ROSARIO DE LAS MERCEDES RIVERA RIVERA, rol de avalúo E/T, superficies 406 M<sup>2</sup>., 407 M<sup>2</sup>., 302 M<sup>2</sup>. y 323 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 21 de septiembre de 2007, fijó el monto provisional de la indemnización provisional, en las cantidades de \$1.823.700, para el lote N°1, \$1.348.900, para el lote N°2, \$541.900, para el lote N°3 y \$764.850, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 2142 de 30 de noviembre 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para la obra: "Construcción Rampa Desembocadura Lago Icalma", Comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, que figura a nombre de CAYUQUEO TORRES RODRIGO y CAYUQUEO TORRES ADELVA EVANGELICA, sin roles de avalúo, Comuna de Lonquimay, Región de la Araucanía, superficies 2.074,01 m<sup>2</sup> y 722,35 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 09 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.012.030.- para lote N°1 y \$2.297.050.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.-

Por Decreto MOP Exento N° 2143 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 637-C y 637-D, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan, obra "Fajas Adicionales Canal Matriz", Comuna de Pitruquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de SUC. HENRIQUEZ CARTES ABSALON, roles de avalúo N° 309-43 y 309-20, Comuna de Pitruquén, IX Región, superficies 438 m<sup>2</sup> y 1.441 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 26 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$342.800.- para lote N°637-C y \$1.214.366.- para lote N°637-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº 2144 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 4 (Canal Santa Ana Derivado 4) y Nºs 1, 2 y 3 (Canal Santa Ana Derivado 5), para el Diseño Definitivo de La Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego, Proyecto Faja Maisan, Canal Santa Ana Derivado 4 y 5, Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de SCHNEIDER ZÜBER ARNOLDO ARTURO; REDEL PINTO TILDA Y OTROS; REDEL NICKEL MARIANE MONICA, del Canal Santa Ana Derivado 4 y FIGUEROA POBLETE LIDIA ROSA; SAUTEREL TRINKL FRANCISCO, del Canal Santa Ana Derivado 5, roles de avalúo Nºs 384-139, 385-46, 385-18, 385-33, 385-100, 384-167, Comuna de Pitrufquén, IX Región, superficies 3.222 m<sup>2</sup>; 1.770 m<sup>2</sup>; 1.371 m<sup>2</sup>; 2.207 m<sup>2</sup>; 1.791 m<sup>2</sup> y 540 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.161.200.- para lote Nº1; \$1.394.100.- para lote Nº2; \$1.110.100.- para lote Nº4, del Canal Santa Ana Derivado 4 y \$3.753.450.- para lote Nº1; \$2.477.490.- para lote Nº2; \$376.400.- para el lote Nº3, del Canal Santa Ana Derivado 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 2145 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 1-A, 2, 4 y 5 (Canal Mapuquimey Derivado 3), para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Santa Ana, Derivados 15, 16, 17 y Canal Mapuquimey Derivado 3, Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de BRUN FREY ADOLFO SEGUNDO; BUCK SONIA Y OTROS; BABILECK DRUDING JENARO y BABILECK HEITMANN LUIS ORLANDO, rol de avalúo Nº 383-28; 383-27; 382-8; 382-70, Comuna de Pitrufquén, IX Región, superficies 2.816 m<sup>2</sup>; 5.671 m<sup>2</sup>; 1.081 m<sup>2</sup>; 3.672 m<sup>2</sup> y 1.653 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 11 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.782.600.- para lote Nº2; \$1.039.800.- para lote Nº5 y el 15 de septiembre de 2009, en la cantidad de \$2.061.600.- para lote

Nº1; \$3.574.600.- para lote Nº1-A; \$2.323.200.- para lote Nº4, todos del Canal Mapuquimey Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº2146, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra "Sistema de Agua Potable Rural Villa Santa Lucía", Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, X Región de Los Lagos", comuna de Chaitén, que figura a nombre de CASTRO JARAMILLO ROSARINO I, rol de avalúo 210-126, superficie 1.768 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de octubre de 2009, en la cantidad de \$1.470.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº2147, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 y 2, para la obra "Sistema de Agua Potable Rural Trincao", Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos", que figuran a nombre de GOMEZ VERA FEDERICO y GOMEZ BORQUEZ PEDRO, roles de avalúo 220-6 y 220-12, superficies 1.959,6 M<sup>2</sup>. y 199,21 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de septiembre de 2009, en las cantidades de \$847.527, para el lote Nº1 y \$144.427, para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº2148, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra "Sistema de Agua Potable Rural Chadmo Central", Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos", que figuran a nombre de TEIGUEL MILLAN ARNOLDO, rol de avalúo 233-26, superficie 2.071,4 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de septiembre de 2009, en la cantidad de \$359.718. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2149 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto

actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº.1 para la ejecución de la obra: Sistema de Agua Potable Rural La Unión Ortúzar, que figura a nombre de POCH FRISMAN ALBERTO Y OTRA, rol de avalúo 59-22, Comuna de ROMERAL, VII Región, superficie 592 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 29 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.298.100.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 2150 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2, 3, 4 y 5 (Canal San Antonio Derivado 1); Nºs 1 y 2 (Canal San Antonio Derivado 1-1); Nºs 1, 2 y 3 (Canal San Antonio Derivado 2), para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan", Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de SUC. MARIA ZAMPESE SANTIN; LLANCAFIL MAYOLAFQUEN ALBERTINA Y O; MANQUE MARILAFQUEN MARTIN; MAYOLAFHUEN MANQUE TRANSITO; MANQUE PICHUN HERMINIA, del Canal San Antonio Derivado 1, MANQUE PICHUN HERMINIA; ANTILLANCA MANQUE JOSE, del Canal San Antonio Derivado 1-1, MUNOZ LLANCAFIL ESTERLINA Y OTRO; LLANCAFIL HUILIPAN DOMINGO; LLANCAFIL SABINA, del Canal San Antonio Derivado 2, rol de avalúo Nº 386-44; 386-73; 386-118; 386-74; 386-127; 386-125; 386-132; 386-131; 386-145, Comuna de Pitrufquén, IX Región, superficies 2.265 m<sup>2</sup>; 3.133 m<sup>2</sup>; 1.242 m<sup>2</sup>; 874 m<sup>2</sup>; 2.424 m<sup>2</sup>; 700 m<sup>2</sup>; 422 m<sup>2</sup>; 1.378 m<sup>2</sup>; 1.902 m<sup>2</sup>; 1.149 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.771.000.- para lote Nº1; \$2.536.800.- para lote Nº2; \$1.015.200.- para lote Nº3; \$883.730.- para lote Nº4; \$1.621.060.- para lote Nº5, todos del Canal San Antonio Derivado 1; \$429.000.- para el lote Nº1; \$387.200.- para lote Nº2, ambos del Canal San Antonio Derivado 1-1 y \$1.079.300.- para lote Nº1; \$1.367.850.- para lote Nº2; \$1.548.400.- para lote Nº3, todos del Canal San Antonio Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 2151 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 104 m<sup>2</sup>, Rol Nº 118-216, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, para la obra "MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL ESTEROLAS CRUCES" y se acordó

el valor de indemnización con su propietario COSMÉTICA NACIONAL S.A., ascendente a la cantidad de \$5.061.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 2152 de 30 de noviembre de 2009, se expropió el lote de terreno Nº16, superficie 36 m<sup>2</sup>, Rol Nº 153-76, comuna de Pemuco, VIII Región, para la obra DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTO LAJA-DIGUILLÍN, "ENTREGA CLAUDIO QUILODRÁN" y se acordó el valor de indemnización con su propietario CLAUDIO ALFREDO QUILODRÁN SANDOVAL, ascendente a la cantidad de \$21.714.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2153 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 1, 3, 4, 6, 7, 10 para la ejecución de la obra: Sistema de Agua Potable Rural Pencahue, que figuran a nombre de VINA CONCHA Y TORO S A, GAMBOA VALENZUELA MARIA I, RODRIGUEZ LEPPE JORGE Y OTS, GOMEZ LEPPE NELSON, GOMEZ LEPPE ELVECIA Y OTRA, roles de avalúo 106-33, 106-5, 103-71, 103-70, 103-69, 103-9, Comuna de PENCAHUE, VII Región, superficies 1.014; 11.749; 1.735; 977; 314; 641 M<sup>2</sup>. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 29 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.356.000.- para el lote Nº 1; \$24.672.900.- para el lote Nº3; \$3.730.250.- para el lote Nº4; \$2.073.450.- para el lote Nº6; \$660.650.- para el lote Nº7 y \$1.355.100.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2154 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1 para la ejecución de la obra: Sistema de Agua Potable Rural Vaquería Alquiue, que figura a nombre de GARCIA AREVALO LUIS ORLANDO, rol de avalúo 218-3, Comuna de VILLA ALEGRE, VII Región, superficie 425,70 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 8 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.976.200.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº2155, de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840,

se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra "Acceso y explanada del Muelle Puerto Tranquilo, Sector de Tranquilo, Comuna de Río Ibáñez, Provincia del General Carrera, XI Región", que figura a nombre de MAUREIRA ORTIZ ROMILIO, rol de avalúo 841-10, superficie 1.890 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 21 de enero de 2002, en la cantidad de \$2.165.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 2156 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Construcción Rampa El Rincón Lago Icalma", Comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, que figura a nombre de CAYUQUEO CAYUQUEO AGUSTIN, rol de avalúo Nº64-357, Comuna de Lonquimay, Región de la Araucanía, superficie 235 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, el 30 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$869.500.- para lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.-

Por Decreto MOP Exento Nº 2157 de 30 de noviembre de 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 1-11 y 1-13, superficies 315 y 151 m<sup>2</sup>., rol de avalúo 153-95, comuna de Llay-Llay, para la obra "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 AL KM. 78.932,00", V Región, se acordó el valor de la indemnización con su propietario ÁLVARO HERNÁN MONDACA PÉREZ, ascendente a la cantidad de \$1.012.215.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº2158, de 30 de noviembre de 2009, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto Exento Nº650, de 31 de julio de 2008, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, del lote de terreno Nº32, con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta 7, sector Quillaipe La Arena, tramo Km. 15,84700 a Km. 40,41746", Provincia de Llanquihue, Comuna de Puerto Montt. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 18 de agosto de 2004, complementada por acta de fecha 25 de marzo de 2008, ascendente a la cantidad de \$310.800. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOPN°2164 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, cuyo propietario aparente es BRIDGESTONE FIRESTONE CHILE S.A. El lote aludido no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Coquimbo, y su superficie es de 572 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1° de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.710.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2165 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°205 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de MANGANESOS ATACAMA S A, rol de avalúo 3155-463, comuna de Coquimbo, superficie 9.198 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.281.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2166 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°178 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA RE-

GION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 4.930 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.316.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2167 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de INMOBILIARIA EOL S A, rol de avalúo 907-907, comuna de Coquimbo, superficie 196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1° de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.412.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2168 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, cuyo propietario aparente es AGRICOLA CUATRO AMIGOS LIMITADA. El lote aludido no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Coquimbo, y su superficie es de 213 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Francisco Javier Alamo Jadue y Francisco Javier Broquedis Marcich, fijó con fecha 1° de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.289.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°2169 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°223 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ABASTECE-DORA DE COMBUSTIBLES S, rol de avalúo 3155-669, comuna de Coquimbo, superficie 2.770 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.598.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2170 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°189 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de OCANA MEDINA DANIEL, rol de avalúo 3255-94, comuna de Coquimbo, superficie 1.809 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Loreto Isabel Hernández Ríos y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.206.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2171 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°204 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB E INV S Y S LTDA, rol de avalúo 3255-88, comuna de Coquimbo, superficie 2.063 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera,

fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.150.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2172 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°202 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB E INV S Y S LTDA, rol de avalúo 3255-88, comuna de Coquimbo, superficie 2.063 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.063.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2173 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°201 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB E INV S Y S LTDA, rol de avalúo 3255-88, comuna de Coquimbo, superficie 2.078 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.078.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2174 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°186 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO

10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de GALLARDO CASTILLO NIVALDO S, rol de avalúo 3255-97, comuna de Coquimbo, superficie 1.875 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Loreto Isabel Hernández Ríos y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.981.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2175 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°147-A2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: RIO BUENO - PUERTO MONTT. SECTOR: ATRAVIESO SECTOR INDUSTRIAL DE KM. 1.017.600,00 A KM. 1.017.900,00, Décima Región, que figura a nombre de VIDAL AMPUERO JORGE EDUARDO, rol de avalúo 1996-80, comuna de Puerto Montt, superficie 235 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Enrique Edgardo Hoelck Altmann, fijó con fecha 10 de octubre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.151.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2177 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°229 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMCUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 1.358 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.358.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2178 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°190 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de GONZALEZ GONZALEZ JORGE LINCOY, rol de avalúo 3255-92, comuna de Coquimbo, superficie 1.208 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Loreto Isabel Hernández Ríos y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.262.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2179 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°203 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB E INV S Y S LTDA, rol de avalúo 3255-88, comuna de Coquimbo, superficie 1.979 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.979.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2180 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°187 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO

10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de CERDA YANEZ TOMAS HUMBERTO, rol de avalúo 3255-95, comuna de Coquimbo, superficie 1.207 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Loreto Isabel Hernández Ríos y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.207.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2181 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1654, de 13 de octubre de 2009, relativo a la expropiación del lote de terreno N°71, para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, como a continuación se indica: 1.- El propietario según rol de avalúo del lote N°71 es CORTES ARAYA FLORIDOR ANTONIO, y no aquel señalado en el decreto modificado; 2.- El rol de avalúo de la propiedad es el 560-2 de la comuna de Ovalle, y no el que refiere el decreto modificado. Por el mismo decreto modificatorio se aprobó el Plano y Cuadro de Expropiación elaborados por la D.G.O.P. respecto del citado lote N°71. Se ratifican todas las otras cláusulas del decreto modificado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2182 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°227 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ZAMBRA RIVERA ROBERTO, rol de avalúo 3156-103, comuna de Coquimbo, superficie 68 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$221.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2183 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°214 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 437 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$437.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2184 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°216 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 468 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$468.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2185 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°211 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 44 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Mora-

les Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2186 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°188 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de GOMEZ RODRIGUEZ HERMINIO, rol de avalúo 155-85, comuna de Andacollo, superficie 103 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Loreto Isabel Hernández Ríos y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$103.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2187 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°210 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 395 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$395.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2188 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°224 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA RE-

GION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMCUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 724 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$724.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2189 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°204-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 274 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$962.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2190 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°206 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 35 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)



### Ministerio de Obras Públicas

#### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2204 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°218 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de NAVARRO NAVARRO ADAN A, rol de avalúo 3155-670, comuna de Coquimbo, superficie 474 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$490.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2205 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°226 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ITURRIETA FONTT JUAN ANTONIO, rol de avalúo 3156-577, comuna de Coquimbo, superficie 359 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$506.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2206 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°228 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ZAMBRA RIVERA ROBERTO, rol de avalúo 3156-103, comuna de Coquimbo, superficie 678 m2. La comisión de peritos integrada por los señores

Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$949.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2207 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°181 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de BANCHEIRO BELLO OLGA ELISA, rol de avalúo 3255-215, comuna de Coquimbo, superficie 323 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$323.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2208 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°221 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de CASTILLO MIRANDA ISABEL DEL R, rol de avalúo 3155-907, comuna de Coquimbo, superficie 414 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$414.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2209 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°220 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de NAVARRO NAVARRO ADAN A, rol de avalúo 3155-670, comuna de Coquimbo, superficie 89 m2. La comisión

de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$249.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2210 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°183 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 56 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL

## EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- *Marcas*
- *Patentes de invención*
- *Modelos de utilidad*
- *Dibujos y diseños industriales*
- *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
- *Indicaciones geográficas*
- *Denominaciones de origen*

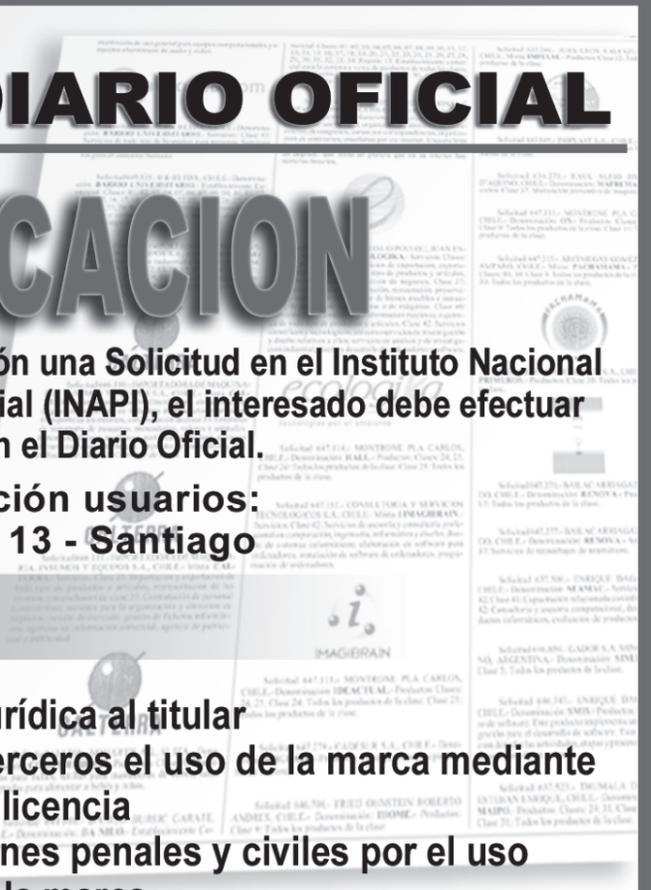
# PUBLICACION

Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.

Oficinas de Atención usuarios: Moneda 975 Piso 13 - Santiago

## BENEFICIOS

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2211 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°182 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 260 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$260.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2212 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°179 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 93 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$93.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2213 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°183-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 73 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2214 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°180 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de BANCHE-RO BELLO OLGA ELISA, rol de avalúo 3255-214, comuna de Coquimbo, superficie 70 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$70.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2215 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno

N°222 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de NAVARRO NAVARRO ADAN A, rol de avalúo 3155-670, comuna de Coquimbo, superficie 392 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$392.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2216 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°212 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 408 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$408.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2217 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°177 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región,

que figura a nombre de BANCHE-RO BELLO OLGA ELISA, rol de avalúo 3255-212, comuna de Coquimbo, superficie 318 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Hugo Céspedes Contreras, fijó con fecha 22 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$318.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2218 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°213 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA, rol de avalúo 3155-464, comuna de Coquimbo, superficie 421 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$451.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2219 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°225 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ZAMBRA RIVERA ROBERTO, rol de avalúo 3156-103, comuna de Coquimbo, superficie 292 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y

Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 21 de septiembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$408.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2222, de 30 de noviembre de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se modificó el numeral tercero del Decreto Exento MOP. N°1626, de 13 de octubre de 2009, necesario para la ejecución de la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, sector Llanada Grande Río Mapocho, Km. 32,50000 a Km 37,40000", en cuanto a que la fecha de tasación correspondiente al lote N°15-A, es 12 de diciembre de 2006. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2225, de 30 de noviembre de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se modificó el numeral sexto del Decreto Exento MOP. N°1641, de 13 de octubre de 2009, necesario para la ejecución de la obra "Reposición Puente El Malito N°1 en Ruta 235-CH", Provincia de Palena, Xª Región, en cuanto a que el monto de la indemnización referente a la expropiación de los lotes de terreno N°s 1, 2 y 3, debe imputarse a la SUB ASIGNACION 20144598-5. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2226, de 30 de noviembre de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se modificó el numeral sexto del Decreto Exento MOP. N°1443, de 14 de septiembre de 2009, en cuanto a que el monto de la indemnización referente a la expropiación de los lotes de terreno N°s 15-B y 61-A, debe imputarse a la SUB ASIGNACION 20146957-0. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.